

PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN CNA:

“Continuar estimulando los procesos de autoevaluación de programas de pregrado y posgrado de tal forma que permita mejorar el indicador de acreditación de programas acreditables”

RECOMENDACIÓN CNA

“Continuar estimulando los procesos de autoevaluación de programas de pregrado y posgrado de tal forma que permita mejorar el indicador de acreditación de programas acreditables”

INTRODUCCIÓN

La Universidad El Bosque adelanta de manera continua procesos de Autoevaluación y Planeación Institucional y los ha articulado con los procesos de Autoevaluación y planeación de las unidades académicas y de los programas académicos, lo cual consolida la cultura de la calidad, eje importante del Plan de Desarrollo Institucional 2016 - 2021.

En cuanto a los procesos de autoevaluación institucional, se resalta el realizado en 2014, que supuso el examen integral de la organización, desde la Misión y el Proyecto Educativo Institucional (PEI); la comunidad académica (estudiantes, profesores e investigadores); los procesos académicos (docencia, investigación, extensión o proyección social); el bienestar institucional; la pertinencia y el impacto social; los procesos de autoevaluación y autorregulación; la organización, la administración y la gestión; la planta física y los recursos de apoyo académico, los recursos financieros y los temas de internacionalización.

Los resultados del proceso de autoevaluación y el planteamiento e implementación del plan de consolidación y mejoramiento, fueron un insumo significativo para la solicitud de reconocimiento por el medio externo que se obtuvo con la obtención de la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Universidad El Bosque por parte del Ministerio de Educación Nacional, mediante la resolución 11373 del 10 de junio de 2016 por el término de cuatro (4) años. Este reconocimiento fue el resultado del trabajo y construcción colectiva de toda la comunidad universitaria.

En coherencia con lo anterior y con la Política de Calidad y Planeación, los programas académicos realizan procesos de autoevaluación como acciones permanentes a partir de las cuales se identifican las oportunidades de consolidación y mejoramiento, con el fin de diseñar planes de acción conducentes a la mejora continua y el fortalecimiento de los mismos. Lo anterior en coherencia con la cultura de la planeación y calidad institucional que permite un mejor ejercicio de la Autonomía Universitaria, reflejada en una Auto-regulación y Auto-evaluación que, como procesos permanentes, colaborativos y articulados al quehacer cotidiano, traigan como resultado reconocimientos de calidad a nivel nacional e internacional tanto institucional como de programas académicos.

RECOMENDACIÓN CNA

“CONTINUAR ESTIMULANDO LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO DE TAL FORMA QUE PERMITA MEJORAR EL INDICADOR DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS ACREDITABLES”

Desde sus inicios, la Universidad ha desarrollado ejercicios de autoevaluación que le han permitido identificar los aspectos en los cuales la institución tiene fortalezas y en los cuales debe trabajar para mejorar. Desde 1995 los procesos de autoevaluación en la institución se convierten en actividades permanentes; en 1996 se llevó a cabo la jornada de Autoevaluación que se concentró específicamente en autoevaluar la Universidad y los programas académicos existentes hasta ese momento. Con base en los resultados obtenidos, se solicitó al Ministerio de Educación Nacional el reconocimiento como Universidad a la Escuela Colombiana de Medicina y según Resolución No. 327 de febrero 5 de 1997, se otorgó el cambio de Institución Universitaria a Universidad El Bosque.

En 1996 las Facultades de Medicina y de Odontología iniciaron su proceso de autoevaluación; mediante las Resoluciones No. 2993 y No. 2639 del Ministerio de Educación del 30 de noviembre de 1999 y 2 de noviembre de 1999 respectivamente, estos Programas obtuvieron la Acreditación de Alta Calidad por un período de 4 años. En 1999 la Facultad de Psicología comenzó su proceso de autoevaluación con fines de Acreditación de Alta Calidad y la obtuvo en abril de 2001 mediante Resolución 588 del Ministerio de Educación Nacional concedida por tres años.

Lo anterior evidencia el compromiso que siempre ha tenido la Universidad hacia la comunidad en general y las necesidades del medio al ofrecer programas académicos de calidad en coherencia con su Misión y Proyecto Educativo Institucional; este deber se ha consolidado con el proceso continuo de autoevaluación a nivel institucional y de programas que, como se evidencia más adelante, ha significado la obtención de acreditación de varios de sus programas académicos.

La Universidad El Bosque está comprometida con la calidad, por tanto cuenta con una Política de Calidad y Planeación, con un Modelo de Autoevaluación Institucional y con un Sistema de Garantía Interna de Calidad, a partir de los cuales se articulan todos los estamentos de la Institución. De esta manera, contempla los procesos de autoevaluación que se realizan por parte de las Unidades Académicas, las Unidades Administrativas y la Institución como un todo. Esto permite realizar procesos de autoevaluación continuos y simultáneos, lo que ha favorecido el fortalecimiento de la cultura de la calidad en la medida en que la Universidad no realiza procesos de evaluación aislados, sino que se conjugan en uno solo que involucra a toda la Comunidad Universitaria.

Este modelo articula los procesos de autoevaluación que se realizan para el aseguramiento de la Calidad (obtención y renovación de Registros Calificados) y el mejoramiento de los

programas (Acreditación y Renovación de la acreditación de alta calidad de los programas académicos) e institucionales (Acreditación Institucional). Es decir, se generan insumos importantes para todos los procesos de evaluación realizados en la Institución, algunos de ellos para cumplir con alguna normatividad, otros para pasar por procesos voluntarios de reconocimiento de calidad y otros para obtener información significativa que permita elaborar nuestros planes de acción inmediatos y el respectivo Plan de Desarrollo Institucional.

Este compromiso se ratifica en el Plan de Desarrollo Institucional 2016 – 2021, en el cual se contempla como cimiento (componente de soporte y orienta el trabajo de la institución) la “Planeación, innovación y Calidad”. Dentro de este, el plan cuenta con el programa de “Fortalecimiento del Sistema de Calidad Institucional, de los Programas Académicos y de las Unidades Administrativas” en el marco del cual la Universidad adelanta los proyectos de “Autoevaluación y Acreditación Institucional y de Programas a nivel Nacional” y “Acreditación institucional y de programas a nivel Internacional” en el marco de los cuales la Universidad y las Unidad Académicas realizan de manera continua ejercicios de autoevaluación de tal forma que se generen planes de mejoramiento y consolidación y se planteen de forma analítica y crítica el cumplimiento de las condiciones de calidad para las solicitudes de acreditación de alta calidad a nivel nacional e internacional.

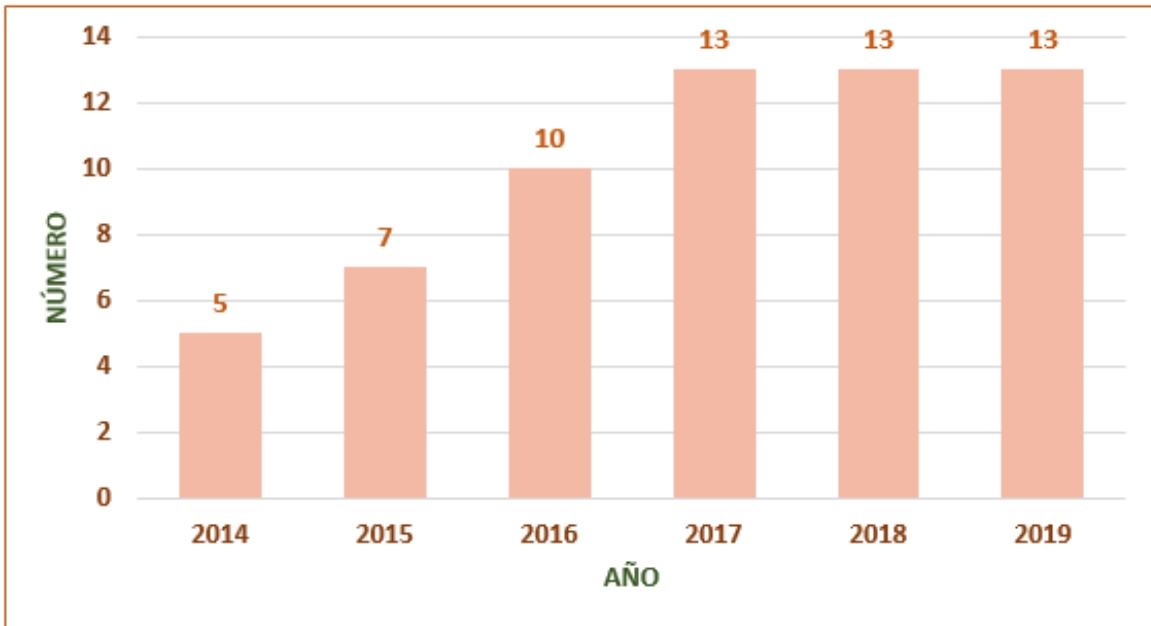
El fortalecimiento de la cultura de la calidad y la planeación es compromiso de toda la comunidad universitaria; la implementación y gestión de la política de calidad y planeación se da gracias a la normatividad y los lineamientos que sobre la misma se han establecido en la Universidad. Lo anterior se encuentra soportado tanto en el Reglamento General como en el Acuerdo 7308 de 2002 (Reglamento de la División).

En coherencia con lo anterior, las Unidades Académicas cuentan con un comité de Autoevaluación y Planeación, que trabaja de forma articulada y en constante comunicación con la División de Calidad, con el fin de:

- Planear y ejecutar la aplicación de los diferentes mecanismos de aseguramiento de la calidad en el Programa.
- Mantener un proceso permanente de autoevaluación que garantice la calidad en los distintos aspectos de funcionamiento del Programa.
- Verificar el cumplimiento de los estándares de calidad para la obtención o renovación del Registro Calificado.
- Realizar la autoevaluación con fines de acreditación, con participación de la toda la comunidad del Programa.
- Elaborar con la comunidad del Programa, los planes de mejoramiento para atender las oportunidades de consolidación y de mejoramiento identificadas en los procesos de autoevaluación.
- Elaborar, implementar y realizar seguimiento al Plan de Desarrollo de la Unidad en coherencia con el Plan de Desarrollo Institucional.
- Revisar permanentemente la normatividad, procedimientos y documentos relacionados con los procesos de calidad y planeación.

Como resultado de lo anterior la Universidad ha evidenciado un incremento en el número de programas que actualmente cuentan con Acreditación de Alta Calidad en comparación con el año 2015, lo que demuestra el compromiso, el interés y la motivación de la Universidad y de los programas por demostrar su alta calidad. La figura 1 evidencia dicho incremento.

Figura 1. Incremento del número de Programas con acreditación de alta calidad 2014 - 2019



Así, de tener 5 programas de pregrado acreditados en 2014, se pasó a tener 12 programas de pregrado y 1 programa de posgrado acreditado para un total de 13 programas en 2019. En la tabla 1 se presenta el listado de programas que cuentan con acreditación de alta calidad con sus respectivas resoluciones.

Tabla 1. Programas con acreditación de alta calidad

No.	Programa	Resolución Ministerio de Educación Nacional
1.	Biología	Resolución 16767 del 25 de agosto de 2017
2.	Diseño Industrial	Resolución 16210 - 30 de septiembre de 2015
3.	Enfermería	Resolución 17144 - 17 de octubre de 2014
4.	Especialización en Pediatría	Resolución 1445 de 3 de febrero de 2017
5.	Formación Musical	Resolución 1458 del 3 de febrero de 2017
6.	Ingeniería Ambiental	Resolución 7733 - 26 de mayo de 2014
7.	Ingeniería de Sistemas	Resolución 19161 - 30 de septiembre de 2016
8.	Instrumentación Quirúrgica	Resolución 17497 - 30 de agosto de 2016
9.	Licenciatura en Bilingüismo con énfasis en la enseñanza del inglés	Resolución 16209 - 30 de septiembre de 2015
10.	Licenciatura en Educación Infantil	Resolución 4260 - 7 de marzo de 2016
11.	Medicina	Resolución 17754 - 15 de noviembre de 2018
12.	Odontología	Resolución 17755 - 15 noviembre de 2018
13.	Psicología	Resolución 03820 - 29 de febrero de 2016

De igual forma, se han radicado ante el Consejo Nacional de Acreditación las solicitudes de Acreditación de 3 programas de pregrado (Artes Plásticas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial) y 3 programas de posgrado (Especializaciones en Anestesiología, Dermatología y Neurología).

Como se evidencia en la tabla 1, se destaca que los programas que actualmente se encuentran acreditados pertenecen a diferentes áreas de conocimiento y que se encuentran ubicadas en diferentes Unidades Académicas, aspecto que muestra la importancia y el compromiso que da la Universidad por apoyar la gestión y desarrollo de todos los programas académicos de forma interdisciplinaria en coherencia con su Orientación Estratégica Institucional y su Proyecto Educativo Institucional.

Es importante resaltar que dentro de los procesos de autoevaluación que se han adelantado en la Universidad, se encuentran las acreditaciones Internacionales por parte de ARCUSUR recientemente obtenidas para los programas de Medicina y Odontología, las cuales se sumen a la evaluación y reconocimiento por parte de la Asociación de Facultades de Medicina Orientadas a la Comunidad de la Facultad de Medicina y la de la Facultad de Odontología por parte de la Organización de Facultades, Escuelas y Departamentos de Odontología (OFEDO). En este mismo sentido, se resalta la reciente certificación por parte de AUDIT – Colombia (otorgada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación de España – ANECA – y el Ministerio de Educación Nacional de Colombia) del Diseño del Sistema de Garantía Interna de Calidad.

La información anterior evidencia el trabajo continuo que realiza la Universidad no solo por desarrollar ejercicios de autoevaluación continuos, a nivel institucional y del programa, en el marco de la cultura de la calidad, sino el interés por presentar dichos resultados como muestra de la preocupación constante por ofrecer programas de calidad y por ende profesionales con alta formación y competencias que respondan a las necesidades de la

sociedad en general. Ello ha permitido, como lo recomendación los Consejeros, incrementar el número de programas acreditables con acreditación de alta calidad, así como el número de solicitudes para la obtención de la misma, lo que favorecerá sin duda el indicador de acreditación de programas acreditables y por ello incrementar el porcentaje de matrícula de los estudiantes en los programas acreditados el cual ha pasado del 33,5% en 2015 a 57% en 2018.

En coherencia con lo anterior y con la Política de Calidad y Planeación las Unidades Académicas y sus respectivos programas continuarán realizando sus procesos de autoevaluación y seguimiento a los planes de consolidación y mejoramiento con el fin de mantener las acreditaciones actuales y obtener nuevas acreditaciones (nacionales internacionales) a medida que los programas van alcanzando su madurez y van cumpliendo con los criterios planteados por los diferentes modelos de calidad, para ser considerados acreditables.

LISTA DE EVIDENCIAS

- Evidencia 1. Plan de Desarrollo Institucional 2016 – 2021
- Evidencia 2. Política de Calidad y Planeación
- Evidencia 3. Sistema de Garantía Interna de Calidad
- Evidencia 4. Certificación del Diseño del Sistema de Garantía Interna de Calidad
- Evidencia 5. Resolución 17754 de 15 de noviembre de 2018 – Acreditación Medicina
- Evidencia 6. Resolución 17755 de 15 noviembre de 2018 – Acreditación Odontología
- Evidencia 7. Resolución 17144 de 17 de octubre de 2014 – Acreditación Enfermería
- Evidencia 8. Resolución 7733 de 26 de mayo de 2014 – Acreditación Ingeniería Ambiental
- Evidencia 9. Resolución 16210 de 30 de septiembre de 2015 – Acreditación Diseño Industrial
- Evidencia 10. Resolución 16209 de 30 de septiembre de 2015 – Acreditación Licenciatura en Bilingüismo con énfasis en la enseñanza del inglés
- Evidencia 11. Resolución 03820 de 29 de febrero de 2016 – Acreditación Psicología
- Evidencia 12. Resolución 4260 de 7 de marzo de 2016 – Acreditación Licenciatura en Educación Infantil
- Evidencia 13. Resolución 17497 de 30 de agosto de 2016 – Acreditación Instrumentación Quirúrgica
- Evidencia 14. Resolución 19161 de 30 de septiembre de 2016 – Acreditación Ingeniería de Sistemas
- Evidencia 15. Resolución 1458 del 3 de febrero de 2017 – Acreditación Formación Musical
- Evidencia 16. Resolución 16767 del 25 de agosto de 2017 – Acreditación Biología
- Evidencia 17. Resolución 1445 de 3 de febrero de 2017 – Acreditación Especialización en Pediatría
- Evidencia 18. Resolución 11373 del 10 de junio de 2016 – Acreditación Institucional
- Evidencia 19. Acuerdo de Acreditación No. 08 de 2018 - Acreditación Medicina ARCUSUR
- Evidencia 20. Acuerdo de Acreditación No. 09 de 2018 - Acreditación Odontología ARCUSUR
- Evidencia 21. Radicación de las solicitudes de acreditación de programas de pregrado
- Evidencia 22. Radicación de las solicitudes de acreditación de programas de posgrado

EVIDENCIA 1

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2016 - 2021

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

2 0 1 6 - 2 0 2 1

La calidad de vida, compromiso de todos



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

Disponible en <https://www.uelbosque.edu.co/sites/default/files/2017-11/Plan%20de%20Desarrollo%20Institucional%202016-2021.pdf>

EVIDENCIA 2
POLÍTICA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN



**Política
de Calidad y
Planeación**



 UNIVERSIDAD
EL BOSQUE
Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido.

Disponible en https://www.uelbosque.edu.co/sites/default/files/2017-06/politica_calidad_y_planeacion_UEB_2013.pdf

EVIDENCIA 3

SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD



Disponible en

<https://www.unbosque.edu.co/sites/default/files/autoevaluacion/Documento-SGIC-UBosque.pdf>

EVIDENCIA 4

CERTIFICACIÓN DEL DISEÑO DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

ANECA
AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

**AUDIT
Colombia**

MINEDUCACIÓN
**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
POR EQUIDAD EDUCATIVA

La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación de España (ANECA) y el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, certifican que el *diseño* del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad de la

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

aplicable a todos los programas de educación superior aprobados oficialmente en

Toda la Institución

ha sido evaluado y cumple con las normas y directrices establecidas en la documentación vigente del Programa AUDIT Colombia para el diseño y desarrollo de Sistemas de Aseguramiento Interno de Calidad

Certificado N° UCR-C 002/2018

Fecha de emisión: Junio/ 2018

ANECA es miembro del European Quality Assurance Register for Higher Education

eqar ///

ANECA es miembro de pleno derecho de:

ENQA
EUROPEAN ASSOCIATION
FOR QUALITY ASSURANCE
IN HIGHER EDUCATION

Por ANECA

Por el M° de Educación Nacional

José Arnáez
José Arnáez
Director

Magda Josefa Méndez
Magda Josefa Méndez
Dir. Calidad Educación Superior

Certificado

EVIDENCIA 5
RESOLUCIÓN 17754 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018
ACREDITACIÓN PROGRAMA DE MEDICINA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

017754 15 NOV 2018

Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Medicina de la Universidad el Bosque, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 16236 del 15 de noviembre del 2013 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Medicina de la Universidad el Bosque, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución número 16710 del 20 de diciembre del 2012 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Medicina de la Universidad el Bosque, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que la citada Institución radicó el día 20 de marzo de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su Programa de Medicina (Código SNIES 1779).

Que el CNA, en sesión realizada los días 19 y 20 de septiembre del 2018 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa Medicina, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo.

Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Medicina de la Universidad el Bosque, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, el cual hace parte integral de la presente decisión, y podrá ser validado y consultado a través de Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior – SACES y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, renueva la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de ocho (8) años, al Programa de Medicina de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación de Alta Calidad. Renovar la Acreditación de Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad el Bosque
Nombre del programa:	Medicina
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. La Renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado. Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad el Bosque, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Medicina de la Universidad el Bosque, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL




MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

Proyectó: Jemy Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Contratista Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Superior
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Eicy Patricia Peñalosa Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior

Código SNIES: 1779 (Código de Proceso:13288)

EVIDENCIA 6
RESOLUCIÓN 17755 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018
ACREDITACIÓN PROGRAMA DE ODONTOLOGÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

017755 15 NOV 2018

Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Odontología de la Universidad del Bosque, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 16234 del 15 de noviembre del 2013 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Odontología de la Universidad del Bosque, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución número 12328 del 28 de septiembre del 2012 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Odontología de la Universidad del Bosque, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que la citada Institución radicó el día 5 de marzo del 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su Programa de Odontología (Código SNIES 1780).

Que el CNA, en sesión realizada los días 19 y 20 de septiembre del 2018 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa Odontología, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo.

Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Odontología de la Universidad del Bosque, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, el cual hace parte integral de la presente decisión, y podrá ser validado y consultado a través de Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior – SACES y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, renueva la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al Programa de Odontología de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación de Alta Calidad. Renovar la Acreditación de Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Bosque
Nombre del programa:	Odontología
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. La Renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado. Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad el Bosque, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia
fue comparada con la

Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Odontología de la Universidad del Bosque, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ



Proyectó: Jeny Patricia Martín Bultrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Contratista Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Eloy Patricia Peñalosa Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior

Código SNES: 1780 (Código de Proceso:13287)

EVIDENCIA 7
RESOLUCIÓN 17144 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2014
ACREDITACIÓN PROGRAMA DE ENFERMERÍA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 17144
(17 OCT. 2014)

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa de Enfermería de la Universidad El Bosque en la ciudad de Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que mediante Resolución número 1584 de 6 de mayo de 2005, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Enfermería de la Universidad El Bosque para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante Resolución número 4423 del 03 de junio de 2010, el Ministerio de Educación Nacional otorgó acreditación de alta calidad al programa de Enfermería de la Universidad El Bosque, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.

Que por Resolución número 16197 del 15 de noviembre de 2013, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Enfermería de la Universidad El Bosque, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la Universidad El Bosque con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de Enfermería.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 21 y 22 de agosto de 2014, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Enfermería de la Universidad El Bosque, previas las siguientes consideraciones:

"Se ha demostrado que el programa de Enfermería de la Universidad El Bosque con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- Los esfuerzos del programa por mantener los niveles de calidad obtenidos en la primera acreditación.
- La planta de profesores que sustentan el programa, 19 tiempo completo de los cuales 14 tienen título de maestría y 48 docentes de medio tiempo, de los cuales 4 tienen título de doctor y 21 de maestría.
- Las políticas de apoyo a la formación de alto nivel de los profesores, actualmente cinco docentes adelantan programas de formación en doctorado (2 Bioética, 2 Educación y 1 Estadística), cinco en maestría y cinco en especializaciones; todos cuentan con el apoyo en tiempo y algunos de ellos cuentan con el apoyo económico de la Universidad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NUMERO HOJA No. 2

17144

- El grupo de investigación Salud Sexual y Reproductiva del programa de Enfermería, el cual se encuentra en categoría C de Colciencias. Este grupo mantiene interacción con el grupo Unidad Básica Oral, categoría A1 y Unidad de Genética y Resistencia Antimicrobial Bacteriana, también A1 de Colciencias.
- La revista Colombiana de Enfermería la cual está clasificada en Colciencias como categoría C.
- Las redes académicas que fortalecen el trabajo docente y de investigación, entre ellas: la Asociación Internacional de Salud Comunitaria, IOA – Asociación Internacional de Historia Oral, la Asociación de Enfermeras Escolares, la Red de Pedagogía Latinoamericana, la Alianza por la Salud Pública, la Red de Investigación en Educación de Enfermería, REDVIHDA, la Asociación de Biólogos de la Universidad Nacional de Colombia, la Genética Humana, la Red de Investigadores en Asuntos de Género, la Red Colombiana de asuntos LGBTI en Psicología, la Asociación Latinoamericana de Cuidado Paliativo, la Red Internacional de Enfermería en Cuidados en el Hogar y la Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo. El Programa también pertenece a la Asociación Colombiana de Facultades de Enfermería, ACOFAEN y a la Asociación Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Enfermería ALADEFE.
- El Proyecto Educativo del Programa, coherente con el PEI y la filosofía institucional, que contribuye a la formación integral de los estudiantes y orienta el quehacer de los profesores.
- El reconocimiento que hacen los egresados, a la formación que imparte el programa.
- Los mecanismos de ingreso de estudiantes, relacionados directamente con los méritos y la capacidad intelectual de los aspirantes, público y transparente.
- La infraestructura y los recursos de apoyo docente, suficientes, modernos y actualizados para la atención y los requerimientos del programa.
- Los programas para el fortalecimiento de la permanencia con calidad en el Programa y para la reducción de la deserción.
- Los programas y servicios que fomentan la formación integral en los ámbitos curricular y extracurricular.
- La plataforma corporativa de fácil acceso para los miembros de la comunidad académica, que permite la consulta en tiempo real de los documentos institucionales que soportan todos los procesos.
- Los estímulos a profesores consagrados en el Estatuto Docente; se evidencia que varios académicos del programa han sido destacados con Reconocimiento a la Excelencia Académica en los últimos dos años.
- Las políticas de fomento a las publicaciones académicas de los profesores, que se evidencian en las gestiones de la Editorial UEB.
- La evaluación docente a partir del cumplimiento de los planes de trabajo en cada periodo académico, la producción intelectual, la habilidad pedagógica, investigativa y de proyección social, el apoyo a los estudiantes y la puntualidad en los compromisos académicos.
- La flexibilidad del currículo a partir de asignaturas electivas de "formación diversificada" y "electivas libres", que fortalecen también la integralidad y la interdisciplinariedad.
- El desarrollo de alternativas pedagógicas, la renovación constante de las metodologías y la actualización frecuente de conocimientos en educación para mejorar la actividad docente.
- Los procesos de evaluación que ha adoptado el programa como una actividad permanente que permite registrar en forma acumulativa los progresos en el dominio de la comprensión, asimilación y sistematización del conocimiento.
- Los trabajos que realizan los estudiantes, congruentes y coherentes con el proceso de enseñanza – aprendizaje, en donde las experiencias significativas son compartidas.
- La Fundación Clínica El Bosque, IPS del tercer nivel de complejidad, que tendrá dentro del Campus Universitario nuevas instalaciones.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RESOLUCIÓN NUMERO 1114, HOJA No. 3

- Los recursos bibliográficos y las bases de datos en medio magnético y con acceso on-line, al servicio del programa.
- Los escenarios de práctica que se afianzan en los diversos convenios docencia-servicio, suscritos con instituciones del tercer, segundo y primer nivel.
- La diversidad de programas de bienestar a la comunidad, los cuales integran acciones para el Bien- Ser y el Bien-Hacer como persona y como miembro de una comunidad.
- El modelo de gestión para el éxito estudiantil basado en tres elementos: la inmersión a la vida universitaria, el desarrollo de la vida universitaria y la preparación a la vida laboral. Adicionalmente, el Sistema de gestión académica en línea (SALA) que permite la interacción académica permanente.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **ENFERMERÍA** de la **UNIVERSIDAD EL BOSQUE** con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar fortaleciendo la formación doctoral de los profesores, especialmente en la disciplina de Enfermería.
- Establecer acciones pertinentes para el mayor aprovechamiento de las instalaciones en el Municipio de Chia.
- Realizar de manera permanente y sistemática estudios para determinar las causales de deserción, el promedio de tiempo de permanencia, el número de periodos en que se alcanza la graduación y el aumento o disminución de los índices de permanencia.
- Fomentar e incentivar el uso adecuado de los programas de bienestar universitario por parte de la comunidad académica, especialmente de los profesores, en beneficio de la educación integral.
- Fortalecer como elemento transversal en el programa los temas relacionados con el "cuidado de enfermería", el cual teóricamente se presenta como el eje integrador y soporte de las asignaturas disciplinares.
- Establecer acciones contundentes para lograr niveles adecuados de dominio de una segunda lengua extranjera en estudiantes y profesores.
- Continuar impulsando y fortaleciendo la movilidad estudiantil, nacional e internacional.
- Seguir fomentando las actividades investigativas en el grupo que sustenta el programa, de tal forma que en el corto tiempo alcance adecuados niveles de visibilidad nacional e internacional. Incrementar en este sentido el desarrollo de la investigación disciplinar en Enfermería a través de proyectos y acciones de formación para la investigación.
- Continuar afianzando los vínculos con los egresados del programa, su relacionamiento con el entorno y su experiencia profesional son decisivos para enriquecerlo.
- Establecer evidencias concretas de que la participación en la diversidad de redes se traduce en el mejoramiento permanente y efectivo del programa.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente renovar la acreditación de alta calidad al programa de Enfermería de la Universidad El Bosque.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución: Universidad El Bosque
Programa: Enfermería

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RESOLUCION NÚMERO HOJA No. 4

Ciudad: Bogotá D.C.
Metodología: Presencial
Título a Otorgar: Enfermero (a)

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad El Bosque, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 17 OCT. 2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA


EVIDENCIA 8
RESOLUCIÓN 7733 DEL 26 DE MAYO DE 2014
ACREDITACIÓN PROGRAMA DE INGENIERÍA AMBIENTAL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN NÚMERO 7733
(26 MAYO 2014)

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Ambiental de la Universidad El Bosque en la ciudad de Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad El Bosque con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de Ingeniería Ambiental.

Que mediante Resolución número 910 de 06 de Mayo de 2003, el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado al programa de Ingeniería Ambiental de la Universidad El Bosque, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante Resolución número 3605 de 02 de Junio de 2009, el Ministerio de Educación Nacional otorgó acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Ambiental de la Universidad El Bosque, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante Resolución número 6924 de 06 de Agosto de 2010, el Ministerio de Educación Nacional renovó registro calificado al programa de Ingeniería Ambiental de la Universidad El Bosque, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 27 y 28 de febrero, emitió concepto recomendando al Ministerio de Educación Nacional renovar la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Ambiental de la Universidad El Bosque, previas las siguientes consideraciones:

"Se ha demostrado que el programa de Ingeniería Ambiental de la Universidad El Bosque con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- *Los avances logrados por el programa en lo referente a la mejoría de las condiciones de contratación de los docentes y sus condiciones laborales.*
- *El adecuado número de profesores que apoyan al programa: 25 de tiempo completo contratados a 12 meses de los cuales 5 son doctores y 16 magísteres, además de 25 de medio tiempo y 31 catedráticos, para atender una población de 792 estudiantes.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RESOLUCION NÚMERO 7733 HOJA No. 2

- Los grupos de investigación relacionados con el programa, en su proceso de consolidación, reconocidos por Colciencias: "Agua, Salud y Ambiente" y "Saneamiento Ecológico, Salud y Medio Ambiente", los cuales comienzan a mostrar algunos indicadores de productividad.
- La adecuada infraestructura física (laboratorios, aulas, oficinas y campus en general), que apoyan al programa.
- Los suficientes recursos bibliográficos, informáticos, de comunicación y de apoyo docente.
- La flexibilidad e interdisciplinariedad del currículo, que favorece la formación integral del estudiante.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **INGENIERÍA AMBIENTAL** de la **UNIVERSIDAD EL BOSQUE** con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Definir estrategias, acciones específicas e indicadores que permitan evaluar el desempeño del programa durante el proceso de autoevaluación y mejora continua.
- Incrementar los esfuerzos para consolidar la planta docente en cuanto al número, nivel de formación académica y forma de contratación de los profesores de tiempo completo, con el fin de consolidar la comunidad académica del programa y así atender adecuadamente las funciones de docencia, investigación y proyección social, para una población estudiantil creciente.
- Estimular la producción académica de los profesores a través de la publicación de artículos en revistas indexadas de alto impacto, libros, capítulos de libros, material docente, innovaciones tecnológicas, entre otras.
- Continuar apoyando a los grupos de investigación para que incrementen su productividad y de esta manera su reconocimiento y visibilidad nacional e internacional.
- Incrementar la interacción del programa con la comunidad académica nacional e internacional a través de convenios efectivos, vinculación a redes académicas, pasantías de profesores y estudiantes en doble vía, publicaciones conjuntas, participación en eventos nacionales e internacionales, entre otras.
- Proseguir los esfuerzos tendientes a dotar de mayor flexibilidad e interdisciplinariedad al programa.
- Estimular el aprendizaje de una segunda lengua, particularmente el inglés.
- Analizar críticamente los resultados en la prueba Saber-Pro".

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, renueva la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Ambiental de la Universidad El Bosque.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad El Bosque
Programa:	Ingeniería Ambiental
Ciudad:	Bogotá D.C.
Metodología:	Presencial
Título a Otorgar:	Ingeniero Ambiental

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RESOLUCION NÚMERO 7733 HOJA No. 3

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la renovación de acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La renovación de acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

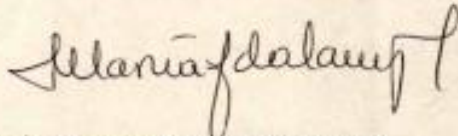
ARTÍCULO QUINTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **26 MAYO 2014**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,



MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

EVIDENCIA 9
RESOLUCIÓN 16210 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015
ACREDITACIÓN PROGRAMA DE DISEÑO INDUSTRIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN NÚMERO 16210

(30 SEP 2015)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Diseño Industrial de la Universidad el Bosque, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución N° 3309 de 3 de junio de 2008, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por un periodo de siete (7) años, al programa de Diseño Industrial ofrecido por la Universidad el Bosque bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que por medio de la Resolución N° 21234 de 16 de diciembre de 2014, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por un periodo de siete (7) años, al programa de Diseño Industrial ofrecido por la Universidad el Bosque bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la Universidad el Bosque, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA mediante radicado del 18 de diciembre de 2014, la acreditación de alta calidad del programa de Diseño Industrial.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en sesión de los días 27 y 28 de Agosto de 2015, emitió concepto favorable, recomendando la acreditación de alta calidad, válida por cuatro (4) años contados a partir de la ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Diseño Industrial de la Universidad el Bosque, previas las siguientes consideraciones:

*"Se ha demostrado que el programa de **DISEÑO INDUSTRIAL** de la **UNIVERSIDAD EL BOSQUE**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La trayectoria de 14 años de la Universidad El Bosque formado profesionales en diseño industrial que impactan positivamente el sector productivo colombiano.*
- *El cuerpo profesoral integrado por 94 profesores, de los cuales 35 tienen dedicación de tiempo completo y 1 de medio tiempo, con contratos a término indefinido; 14 de tiempo completo y 22 medio tiempo con contratos a término fijo de 11 meses y 22 catedráticos, todos ellos vinculados de planta; del total 3 tienen título de doctor, 26 de maestría y 26 son especialistas. La población estudiantil, es cercana a los 718.*
- *La existencia del grupo de investigación Diseño, Imagen y Comunicación, actualmente en categoría B de Colciencias.*
- *La existencia del Centro de Diseño*

- La estructura curricular que ofrece la formación en Diseño Industrial con adecuada fundamentación teórica y práctica, orientación a la formación integral, la interdisciplinariedad, la creatividad, el emprendimiento y la flexibilidad de tal manera que el programa responde al modelo pedagógico integral concebido en el PEI y el PEP.
- La permanente participación de los estudiantes y profesores en eventos internos y nacionales de diseño.
- La infraestructura física que cuenta con adecuada dotación de aulas, oficinas, computadores, software, aulas informáticas, disponibilidad de equipos audiovisuales, recursos bibliográficos, laboratorio de modelos y prototipos, entre otras dotaciones.
- Los laboratorios suficientemente dotados con equipos y materiales adecuados y actualizados.
- El alto grado de inserción de los egresados en el sector productivo, lo cual habla bien de la calidad de la formación recibida y de la pertinencia de la misma ante las exigencias del medio que logran impactar.
- Las políticas de Bienestar y los recursos adecuados para su funcionamiento que facilitan la integración de los diversos programas deportivos, artísticos, culturales, de servicio médico, desarrollo estudiantil y de profesores y empleados del Programa.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **DISEÑO INDUSTRIAL** de la **UNIVERSIDAD EL BOSQUE**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, debe recibir la **RENOVACIÓN ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar con el fortalecimiento y cualificación de la planta profesoral apoyando la realización de estudios de maestría y doctorado en universidades de reconocida calidad en las áreas básicas de la carrera.
- Continuar fortaleciendo las relaciones con las comunidades académicas nacionales e internacionales.
- Seguir adelante con el proceso de búsqueda de la excelencia académica y la ejecución de las acciones de mejora propuestas en el documento de Autoevaluación y en el Plan de Mejoramiento del Programa, asignando los respectivos recursos financieros.

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente otorgar la acreditación de alta calidad por un periodo de cuatro (4) años al programa de Diseño Industrial de la Universidad el Bosque.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad el Bosque
Programa:	Diseño Industrial
Título a otorgar:	Diseñador Industrial
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

RESOLUCIÓN NÚMERO- 16210 HOJA No. 3

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad el Bosque, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

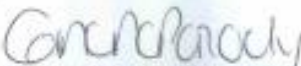
ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 30 SEP 2015

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


GINA PARODY D'ECHEONA


Proyectó: Nicolás Garcés - Profesional - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Aprobaron: Jeannette Gilede González - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Felipe Montes Jiménez - Director de Calidad para la Educación Superior
Jaico Eduardo - Cristiancho Rodríguez - Asesor Viceministerio de Educación Superior
Natalia Ariza Ramírez - Viceministra de Educación Superior
Magda Méndez - Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional

Código Proceso: 12053

EVIDENCIA 10
RESOLUCIÓN 16209 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015
ACREDITACIÓN PROGRAMA DE LICENCIATURA EN BILINGÜISMO CON ÉNFASIS
EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN NÚMERO 16209

(30 SEP 2015)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Licenciatura en Educación Bilingüe con Énfasis en la Enseñanza del Inglés, de la Universidad El Bosque, ofrecida bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución N° 1322 de 29 de junio de 2001, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la acreditación previa por un periodo de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Educación Bilingüe con Énfasis en la Enseñanza del Inglés ofrecido por la Universidad El Bosque bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante el Decreto 3678 de 19 de diciembre de 2003, por el cual se modifica el Decreto 2566 de 10 de septiembre de 2003, estableció que los programas en educación que cuenten con acreditación previa, se les asignará automáticamente el registro calificado y su vigencia será de 7 años.

Que por medio de la Resolución N° 10099 de 11 de diciembre de 2009, el Ministerio de Educación Nacional otorgó por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Licenciatura en Educación Bilingüe con Énfasis en la Enseñanza del Inglés de la Universidad El Bosque bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la Universidad El Bosque, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA mediante radicado del 18 de diciembre de 2014, la acreditación de alta calidad del programa de Licenciatura en Educación Bilingüe con Énfasis en la Enseñanza del Inglés.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en sesión de los días 27 y 28 de Agosto de 2015, emitió concepto favorable, recomendando la acreditación de alta calidad, válida por seis (6) años contados a partir de la ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Licenciatura en Educación Bilingüe con Énfasis en la Enseñanza del Inglés de la Universidad El Bosque, previas las siguientes consideraciones:

*"Se ha demostrado que el programa de **Licenciatura en Educación Bilingüe con Énfasis en la Enseñanza del Inglés** de la **UNIVERSIDAD EL BOSQUE**, con domicilio en la ciudad de **Bogotá**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *El proceso de transformación experimentado por el Programa a partir de los diferentes momentos de las normatividades nacionales en relación con los procesos de aseguramiento de la calidad.*
- *La pertinencia del Programa si se tiene en cuenta que solo hay dos similares en Bogotá.*
- *Los 18 profesores de tiempo completo, de los cuales 16 son magisteres, quienes atienden una población de 248 estudiantes. La Universidad apoya con el 50% de los costos de matrícula para los estudios de maestría y con el reconocimiento del tiempo para cursar tales estudios.*
- *El grupo de investigación Docencia Universitaria Unibosque, en categoría C por Colciencias, de igual manera, forma parte del grupo de investigación Red Universitaria de Evaluación de la Calidad, categoría A. Entre 2010 y 2014, se publicaron 14 artículos en medios generales y en revistas indexadas, tales como HOW, IKALA y PROFILE y 5 productos académicos. El Programa cuenta con el Semillero Bilingüe.*

- La proyección social realizada mediante las prácticas pedagógicas de los estudiantes en diferentes instituciones educativas de la ciudad y municipios vecinos. Igualmente, se impacta la zona de Usaquén, a partir del programa de enseñanza del inglés a madres comunitarias y otras poblaciones vulnerables; de igual manera, el programa de lecto-escritura para limitados auditivos.
- Los estudiantes en su mayor número son de estrato socioeconómico 1, 2 y 3, a los cuales la Institución les proporciona múltiples ayudas para sus estudios, tales como descuentos especiales y becas, de igual manera, el apoyo para la participación en diferentes eventos nacionales e internacionales, presentando sus trabajos académicos.
- La formación integral de los estudiantes promueve mediante la concepción pluridimensional del ser humano, el aprendizaje significativo y el currículo flexible, que permite desarrollar una serie de talleres para resolver problemas de horario laboral y el manejo de las plataformas virtuales, lo cual facilita el adelanto de niveles en la suficiencia del inglés.
- La biblioteca institucional con ambientes acogedores, los cuales facilitan el estudio individual y colectivo, con la dotación bibliográfica, documental y tecnológica adecuada para el cumplimiento de los principios misionales del Programa.
- La infraestructura física donde funciona el Programa es confortable, los profesores cuentan con puestos de trabajo y la dotación tecnológica adecuada para sus actividades y la atención a los estudiantes.
- La movilidad nacional e internacional en doble vía entre estudiantes y profesores. Se destaca, la participación en diferentes campamentos en Estados Unidos, la membresía y participación activa en asociaciones como ASOCOPI.
- El Bienestar universitario que promueve una multiplicidad de acciones que fortalecen el desarrollo integral de los estudiantes a partir de diferentes ejes estratégicos tales como: construimos un mejor equipo, desarrollo integral y calidad de vida, voluntariado universitario, clima organizacional y desarrollo del entorno para el aprendizaje del idioma inglés.
- La amplia política de relacionamiento con sus egresados, a través de diferentes acciones que les permite la participación activa en la vida académica y cultural del mismo. Los empleadores reconocen el impacto de los egresados en la calidad de vida de las poblaciones donde desarrollan sus actividades laborales o las prácticas pedagógicas.
- La coherencia entre el objeto disciplinar del Programa y el desempeño de los estudiantes en las Pruebas SaberPro en inglés.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BILINGÜE CON ÉNFASIS EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS** de la **UNIVERSIDAD EL BOSQUE**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Promover la formación doctoral de los profesores en instituciones educativas de gran reconocimiento académico.
- Procurar el fortalecimiento del grupo de investigación Docencia Universitaria Unibosque, para que incremente su categorización por parte de Colciencias.
- Continuar fortaleciendo la movilidad en doble vía de profesores y estudiantes, para lograr una mayor visibilización nacional e internacional del programa.

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente otorgar la acreditación de alta calidad por un periodo de seis (6) años al programa de Licenciatura en Educación Bilingüe con Énfasis en la Enseñanza del Inglés de la Universidad El Bosque.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad El Bosque
Programa:	Licenciatura en Educación Bilingüe con Énfasis en la Enseñanza del Inglés
Título a otorgar:	Licenciado en Educación Bilingüe con Énfasis en la Enseñanza del Inglés
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad El Bosque, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **30** SEP 2015

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


GINA PARODY D'ECHEONA

Proyectó: Nicolás García - Profesional - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Aprobamos: Jeannette Glade González - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Felipe Montes Jiménez - Director de Calidad para la Educación Superior
Jairo Eduardo - Cristancho Rodríguez - Asesor Viceministerio de Educación Superior
Natalia Ariza Ramírez - Viceministra de Educación Superior
Magda Méndez - Asesora Despacho Ministro de Educación Nacional

Código Proceso: 13292

EVIDENCIA 11
RESOLUCIÓN 3820 DEL 29 DE FEBRERO DE 2016
ACREDITACIÓN PROGRAMA DE PSICOLOGÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

3820

29 FEB. 2016

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa de psicología de la Universidad el Bosque, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que en cumplimiento de lo establecido en los Decretos 1403 de 1993, 837 de 1994 y 1225 de 1996, por medio de los cuales se reglamentó la Ley 30 de 1992 y se establecieron los requisitos para notificar e informar la creación y desarrollo de programas académicos de pregrado y de especialización de educación superior, el ICFES, con el objetivo de velar por la prestación del servicio público educativo y por la función social de la educación, verificó la información suministrada por la institución sobre el programa psicología de la Universidad el Bosque y lo registró en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES–.

Que por medio de la Resolución No. 4506 del 02 de diciembre de 2004, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la acreditación de alta calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de psicología ofrecido por la Universidad el Bosque bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que por medio de la Resolución N° 1438 del 28 de abril de 2005, se revocó parcialmente, y en su lugar se aclaró que la resolución 4506 del 02 de diciembre de 2004, corresponde a una renovación de la acreditación por el término de seis (6) años, contados a partir de la Resolución 1438 del 28 de abril de 2005.

Que por medio de la Resolución No. 6864 del 06 de agosto de 2010, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por un periodo de siete (7) años, al programa de psicología ofrecido por la Universidad el Bosque bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C., contados a partir de la expedición de la Resolución número 1438 del 28 de abril de 2005.

Que por medio de la Resolución No. 1629 del 20 de febrero de 2012, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de psicología de la Universidad el Bosque.

Que la Universidad el Bosque, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA mediante radicado del 3 de marzo de 2014, la acreditación de alta calidad del programa de psicología.

Que el Consejo Nacional de Acreditación-CNA, en sesión de los días 26 y 27 de marzo de 2015, emitió concepto favorable, recomendando la acreditación de alta calidad, válida por cuatro (4) años contados a partir de la ejecutoria del acto de acreditación, al programa de psicología de la Universidad el Bosque, previas las siguientes consideraciones:

*"Se ha demostrado que el programa de **PSICOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD EL BOSQUE**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., solicitó la acreditación el día 3 de marzo de 2014, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La cultura institucional y del programa de mejoramiento permanente de la calidad y los esfuerzos por avanzar en el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el CNA en el 2011.*
- *Los avances en la cualificación de los docentes de tiempo completo en la formación a nivel de posgrado. Para el periodo 2015 I, se tienen contratados 61 docentes de tiempo completo, de los cuales 3 tienen doctorado (5%), 30 maestría (49%), 21 especialización (34%) y 7 pregrado (12%). En 2011 una de las recomendaciones del CNA fue fortalecer la formación cualificada de los docentes especialmente a nivel de doctorado y maestría.*
- *La adecuada relación de 18 estudiantes / docente de tiempo completo. En la actualidad hay 61 docentes de tiempo completo para atender 1114 estudiantes matriculados. En 2011 una de las recomendaciones del CNA fue incrementar el número de profesores de tiempo completo, buscando una estabilidad que permita cumplir las actividades de docencia, investigación y extensión.*
- *La existencia de 32 proyectos de investigación en ejecución para ser culminados en los años 2015, 2016 y 2017.*
- *La realización de 27 proyectos de extensión durante el periodo 2010-2014, ejecutados por el programa de psicología.*
- *El incremento de la producción académica caracterizada por 94 productos en el periodo 2010 – 2014, de las cuales 10 publicaciones en revistas internacionales indexadas (en los dos últimos años), 41 artículos en revistas nacionales indexadas, 13 libros y 10 capítulos de libro. En 2011 una de las recomendaciones del CNA fue incrementar las publicaciones en revistas indexadas.*
- *La buena acogida que tiene el programa, que se refleja en la matrícula promedio de 146 estudiantes nuevos por periodo académico semestral.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **PSICOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD EL BOSQUE**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Continuar los esfuerzos de cualificación de los docentes de tiempo completo en la formación a nivel de posgrado, especialmente a nivel de maestría y doctorado.*
- *Fortalecer las estrategias para mejorar la visibilidad y clasificación de los grupos de investigación en la plataforma ScienTI de Colciencias. Actualmente existen tres grupos vinculados al programa de psicología, de los cuales 1 está clasificado en B, 1 en C y 1 reconocido con vigencia a abril de 2015.*
- *Fortalecer la visibilidad y categorización de los docentes como investigadores en la plataforma ScienTI de Colciencias. Actualmente hay 2 docentes clasificados como investigadores asociados y 2 como investigadores junior, con vigencia a abril de 2015.*
- *Estimular la vinculación de los estudiantes del programa a los semilleros de investigación, a los grupos de investigación y a los proyectos de investigación liderados por los docentes.*
- *Fortalecer las estrategias para mejorar el nivel de dominio de una segunda lengua en estudiantes.*
- *Implementar las estrategias para incrementar la movilidad entrante y saliente de estudiantes y docentes tanto nacional como internacionalmente. Durante el periodo 2013-2014, 5 estudiantes tuvieron movilidad saliente.*
- *Persistir en las actividades de acompañamiento a través del programa "Éxito Estudiantil", que busca aumentar las tasas de permanencia y retención estudiantil y para prevenir la deserción. El promedio de retención en los últimos 10 años es de 71% de la población estudiantil de la Facultad.*

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente renovar la acreditación de alta calidad al programa de psicología de la Universidad el Bosque.

03820

RESOLUCIÓN NÚMERO

HOJ. No. 3

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad el Bosque
Programa:	Psicología
Título a otorgar:	Psicólogo (a)
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio De Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad el Bosque, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.


ARTÍCULO SEXTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Dada en Bogotá D. C., a los

29 FEB. 2016

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


GINA PARODY D'ECHEONA

EVIDENCIA 12
RESOLUCIÓN 4260 DEL 7 DE MARZO DE 2016
ACREDITACIÓN PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN NÚMERO 04260
(07 MAR. 2016)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil de la Universidad El Bosque, ofrecida bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución N° 1041 de 25 de mayo de 2001, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la acreditación previa por un periodo de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil ofrecido por la Universidad El Bosque bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante el Decreto 3678 de 19 de diciembre de 2003, por el cual se modifica el Decreto 2566 de 10 de septiembre de 2003, estableció que los programas en educación que cuenten con acreditación previa, se les asignará automáticamente el registro calificado y su vigencia será de 7 años.

Que por medio de la Resolución N° 10110 de 11 de diciembre de 2009, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por un periodo de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil ofrecido por la Universidad El Bosque bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la Universidad El Bosque, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA mediante radicado del 18 de diciembre de 2014, la acreditación de alta calidad del programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en sesión de los días 24 y 25 de Septiembre de 2015, emitió concepto favorable, recomendando la acreditación de alta calidad, válida por cuatro (4) años contados a partir de la ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil de la Universidad El Bosque, previas las siguientes consideraciones:

*"Se ha demostrado que el programa de **Licenciatura en Pedagogía Infantil** de la **Universidad El Bosque**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *El programa orienta sus acciones a partir del PEP denominado "Formando educadores para la infancia en el contexto del siglo XXI, por una cultura de la vida, su calidad y sentido", articulado al enfoque socio-constructivo para el aprendizaje significativo; con las metas del plan de desarrollo a 2016, las políticas y estrategias de planeación y el Sistema de aseguramiento de la calidad. Goza de una amplia difusión entre sus estamentos mediante la estrategia del Seminario permanente de docentes.*
- *La planta de profesores compuesta por 12 de tiempo completo (contratación a 12 meses), con formación de Magísteres, 3 de medio tiempo, de los cuales 1 es doctor y 2 magísteres. Los profesores de tiempo completo como de medio tiempo atienden una población de 305 estudiantes.*
- *Posee un grupo de investigación en categoría B de Colciencias.*
- *La proyección social desarrollada a partir de la práctica pedagógica investigativa hacia comunidades y centros educativos con población vulnerable, El Centro de Lenguas y el Programa de Educación Bilingüe, como valor agregado para el fortalecimiento del mismo.*

04260

- *El Estatuto docente tiene una amplia política de estímulos mediante distinciones académicas; estímulos a la excelencia de la vocación, descubrimiento a la excelencia y a los compromisos, entre otros.*
- *El fortalecimiento académico del estudiante mediante el desarrollo de actividades orientadas a las competencias lectoescritoras; estrategias y habilidades comunicativas en un segundo idioma y la incorporación de seis niveles de inglés en el plan de estudios a partir de V semestre.*
- *Las actividades de bienestar universitario, se orientadas a favorecer la permanencia del estudiante, mediante una serie de actividades tales como Voluntariado universitario, programa Oruga para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, apoyo a docentes y estudiantes para la participación en eventos nacionales e internacionales.*
- *La infraestructura física concebida para el bienestar de la comunidad académica; recursos tecnológicos de última generación, bases de datos y recursos bibliográficos adecuados para el desarrollo de las actividades misionales.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL** de la **UNIVERSIDAD EL BOSQUE**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *De manera prioritaria, desarrollar la investigación a partir de líneas relacionadas directamente con la naturaleza del Programa.*
- *Incrementar las publicaciones que son escasas, si se tiene en cuenta que entre 2008 y 2015, solo publicaron 8 libros y 5 artículos en revista indexadas.*
- *Incrementar el número de horas de los docentes de tiempo completo destinadas a actividades de investigación y a la participación activa en redes de homólogos.*
- *Promover la formación de los profesores en programas de alto nivel académico en instituciones educativas de gran reconocimiento.*
- *Incrementar la participación de los egresados en las actividades propias del desarrollo del Programa, aprovechando las bases de datos al respecto y una mayor relación con el sector externo para el fortalecimiento de la pertinencia formativa del mismo.*
- *Fortalecer la flexibilidad curricular a partir de electivas y escenarios de aprendizaje diferentes a los tradicionales, ampliación de las opciones de grado, promover dobles titulaciones con programas de la misma facultad y externos de naturaleza académica similar.*
- *Incrementar la movilidad docente y estudiantil en doble vía, aprovechando los convenios que tiene la Universidad para el apoyo del Programa, la cual muestra indicadores muy deficientes con la finalidad de promover la visibilidad nacional e internacional.*
- *Generar mejores alternativas de organización del programa en aspectos inherentes al desarrollo de procesos misionales, tales como la creación del Comité de práctica pedagógica y de investigaciones.*
- *Generar recursos financieros adicionales para garantizar mayores inversiones en los procesos misionales del Programa.*
- *Prever el relevo generacional de los profesores del Programa.*
- *Continuar fortaleciendo el desarrollo de una segunda lengua de preferencia el inglés, entre docentes y estudiantes.*

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación - CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente otorgar la acreditación de alta calidad por un periodo de cuatro (4) años al programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil de la Universidad El Bosque.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

04260

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad El Bosque
Programa:	Licenciatura en Pedagogía Infantil
Título a otorgar:	Licenciado en Pedagogía Infantil
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaria General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad El Bosque, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **07 MAR. 2016**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


GINA PARODY D'ECHEONA
F&T

Proyectó: Nicolás Garcés - Profesional - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Aprobaron: Jeannette Gilede González - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Jairo Eduardo - Cristancho Rodríguez - Asesor Viceministerio de Educación Superior
Natalia Ariza Ramírez - Viceministra de Educación Superior
Magda Méndez - Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional

Código Proceso: 13289

EVIDENCIA 13
RESOLUCIÓN 17497 DEL 30 DE AGOSTO DE 2016
ACREDITACIÓN PROGRAMA DE INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

17497

(30 AGO 2016)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Instrumentación Quirúrgica de la Universidad El Bosque, ofrecida bajo la modalidad presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el artículo 2.5.3.2.3.3 del Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 20332 del 28 de noviembre de 2014, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Instrumentación Quirúrgica ofrecido por la Universidad El Bosque, bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D. C.

Que la Universidad El Bosque con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., radicó ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, el día 22 de septiembre de 2015, la solicitud de acreditación de alta calidad de su programa de **INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA** (Cód. SNIES 53071).

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en su **sesión extraordinaria del día 8 de julio de 2016**, previo el análisis detallado del informe de autoevaluación realizada por la Institución y el informe sobre la evaluación externa realizada por un equipo de reconocidos pares académicos, adoptó por consenso concepto favorable, recomendando la acreditación de alta calidad, válida por cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Instrumentación Quirúrgica de la Universidad El Bosque con domicilio en la ciudad de Bogotá D.-C., siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*“Se ha demostrado que el programa de **INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA**, de la **UNIVERSIDAD EL BOSQUE**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La estructura curricular flexible del Programa que posibilita escenarios de aprendizaje adecuados para el desarrollo de las competencias y habilidades esperadas.*
- *La planta profesoral al servicio del Programa compuesta por 21 profesores de tiempo completo, 5 de $\frac{1}{2}$ de tiempo, 3 de medio tiempo y 7 de cátedra, para atender un total de 232 estudiantes, que muestra una relación de 11 estudiantes/docente de tiempo completo.*
- *Las estrategias de control de la deserción estudiantil, la cual se encuentra en 7.44% por debajo del promedio nacional para la deserción intersemestral que es de 13.47%.*
- *El desempeño de los estudiantes del programa en las pruebas SABER PRO, las cuales presentan un resultado superior al promedio nacional para todas las competencias genéricas evaluadas de acuerdo con los resultados del ICFES 2013 – 2014.*

17497

RESOLUCIÓN NÚMERO

HOJA No. 2

- Los 25 convenios para prácticas clínicas celebrados con hospitales y clínicas de diverso nivel de complejidad que posibilitan el adecuado aprendizaje de los estudiantes.
- El índice de empleabilidad de los egresados que de acuerdo con el programa de seguimiento a egresados es del 90%, los cuales se desempeñan en los siguientes campos: Asistencial 51%; Industria y Comercio 27%; Administrativo 10% y Docencia 1%.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA** de la **UNIVERSIDAD EL BOSQUE**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De manera prioritaria implementar mecanismos que permitan estimular y fortalecer la movilidad estudiantil. De acuerdo con los cuadros maestros aportados por la Institución, durante el periodo 2010 – 2015, solamente se registraron 2 estudiantes en movilidad saliente internacional y 1 estudiante en movilidad entrante nacional.
- Establecer los mecanismos que permitan fortalecer la financiación externa de los proyectos de extensión desarrollados por el Programa. De acuerdo con la información de los cuadros maestros de 10 proyectos de extensión desarrollados por el Programa en el periodo 2011-2015, todos tuvieron financiación propia.
- Fortalecer de manera significativa la producción académica e investigativa de los docentes al servicio del Programa, lo cual redundará positivamente en el mejoramiento de la viabilidad y clasificación de su grupo de investigación. De acuerdo con los cuadros maestros aportados por la Institución, durante el periodo 2011-2015, se registraron 68 productos de los cuales solamente 2 corresponden a artículos en revistas nacionales indexadas.
- Disponer estrategias que permitan mejorar la visibilidad y la clasificación en el sistema ScienTI de Colciencias del grupo de investigación relacionado con el Programa "Grupo de Investigación en Instrumentación Quirúrgica", que no se encuentra clasificado en el sistema de Colciencias.
- Fortalecer las actividades de internacionalización del programa de tal forma que permita estimular y fomentar la participación de docentes y estudiantes en redes, intercambios, pasantías, visitas y proyectos conjuntos con otras instituciones académicas de reconocido prestigio. En los cuadros maestros solamente se registra un convenio internacional.
- Implementar las actividades que permitan mejorar la categorización y visibilidad como investigadores en Colciencias de los docentes del Programa."

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente la acreditación de alta calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Instrumentación Quirúrgica de la Universidad El Bosque, ofrecido bajo la modalidad presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad El Bosque
Programa:	Instrumentación Quirúrgica
Título a otorgar:	Profesional en Instrumentación Quirúrgica
Sede del programa:	Bogotá D.C.
Metodología:	Presencial
Número de créditos Académicos:	155

17497

RESOLUCIÓN NÚMERO

HOJA N.º 3

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad El Bosque, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **30** AGO 2016

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


GINA PARODY D'ECHEONA


Proyectó: **Bernardo A. Cadena Gómez - Profesional Especializado - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior**
Aprobamos: **Kelly Johanna Sterling Pizarro - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior [E]**
Ómar Cabañas Salazar - Director de Calidad para la Educación Superior [E]
Jairo Eduardo Cristancho Rodríguez - Asesor - Viceministerio de Educación Superior
Francisco Javier Cardona Acosta - Viceministro de Educación Superior
Mugla Méndez - Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional

Código Proceso: 14207

Código Snies: 53071

EVIDENCIA 14
RESOLUCIÓN 19161 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016
ACREDITACIÓN PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

19161

(30 SEP 2016)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad El Bosque, ofrecida bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACION SUPERIOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL
DESPACHO DE LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL.**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el artículo 2.5.3.2.3.3 del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1393 de 31 de agosto del 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que mediante Resolución 10019 del 17 de noviembre de 2010, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad El Bosque, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante Resolución 6540 del 12 de mayo de 2015, el Ministerio de Educación Nacional resolvió la solicitud de modificación de la Resolución 10019 del 17 de noviembre de 2010, mediante la cual renovó el registro calificado al programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad El Bosque, en cuanto tiene que ver con los contenidos curriculares y duración del programa académico.

Que la Universidad El Bosque, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., radicó ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, el 22 de septiembre de 2015, la solicitud de acreditación de alta calidad de su programa de pregrado de **INGENIERÍA DE SISTEMAS (Cód. SNIES 4952)**.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en **sesión extraordinaria del día 8 de julio de 2016**, previo el análisis detallado del informe de autoevaluación realizada por la Institución y evaluación externa realizado por un equipo de reconocidos pares académicos, adoptó por consenso concepto favorable, recomendando la acreditación de alta calidad, válida por cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad El Bosque con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*"Se ha demostrado que el programa de **INGENIERÍA DE SISTEMAS** de la **UNIVERSIDAD EL BOSQUE**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.*

19161

RESOLUCIÓN NÚMERO

HOJA No. 2

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La autoevaluación, la autorregulación y el autocontrol, como herramientas institucionales que sirven para realizar diagnóstico, generar acciones de mejoramiento, concertar y conciliar entre actores, tomar decisiones en la búsqueda de estándares de calidad dando respuesta a su misión.
- Los profesores adscritos al Programa: 25 con contratación indefinida o periodo de 12 meses que atienden 419 estudiantes
- El alto sentido de pertenencia con el Programa por parte de los estudiantes, profesores, directivos y administrativos.
- El grupo de investigación OSIRIS, que da soporte al Programa y se encuentra clasificado en B en la convocatoria de Colciencias 2015.
- Los niveles de deserción con tendencia decreciente que según el Spadies (2015-1) para el Programa son del 11% intersemestral.
- Los cursos basados en la metodología de aprendizaje significativo que requiere un proceso de reflexión continuo y de renovación permanente por los docentes.
- El desempeño de los estudiantes en las pruebas SABER-PRO, en el "Reporte de resultados en SABER PRO, medidas de Aporte Relativo y otros indicadores de calidad de las Instituciones de Educación Superior 2013 – 2014" del ICFES se observa que el Programa supera los resultados en las competencias lectura crítica, competencias ciudadanas, inglés y comunicación escrita con relación con el grupo de referencia nacional.
- Las estrategias de bienestar institucional con acciones actividades encaminadas a la formación integral de los estudiantes y al éxito académico, manteniendo el índice adecuados de permanencia y retención.
- Los medios educativos y la infraestructura física dispuesta en el campus para el Programa que permiten la adecuada realización de actividades académicas.

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **INGENIERÍA DE SISTEMAS** de la **UNIVERSIDAD EL BOSQUE**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De manera prioritaria fomentar la formación doctoral del cuerpo docente que atiende el Programa, en universidades de reconocido prestigio, ninguno de los docentes tiene doctorado, 12 de ellos tienen formación de maestría.
- Seguir promoviendo las actividades de investigación en el cuerpo docente que permita mejorar el posicionamiento del grupo de investigación OSIRIS en el sistema ScientiCol de COLCIENCIAS.
- Continuar los esfuerzos para fortalecer los procesos de investigación y creación, y propender por una mayor visibilidad d sus resultados con productos ISI (SCOPUS; MATHSCINET e ISI WEB of SCIENCE).

- Formular estrategias que permitan mejorar el desempeño de los estudiantes en la competencia Razonamiento Cuantitativo que se ubica en niveles inferiores en relación con su referente nacional y su vecindad.
- Desarrollar estrategias curriculares y establecer mecanismos de acompañamiento académico que permita que los tiempos de graduación coincidan con los propuestos por el Programa, de acuerdo al SPADIES en 10 semestres solo se gradúa el 2,5% de los estudiantes de una cohorte y en 14 semestres el 25%.
- Promover la movilidad nacional e internacional de estudiantes y profesores de tal manera que se participe en redes y grupos de trabajo interinstitucionales.
- Acondicionar espacios apropiados y dotarlos con recursos tecnológicos modernos para el trabajo cotidiano de los profesores. De la misma forma para el trabajo autónomo de los estudiantes.
- Realizara acciones que permita el seguimiento y participación en los organismos colegiados de los egresados del programa.
- Fortalecer los procesos para la actualización del seguimiento a los egresados, sus logros y sus sugerencias para mejora del currículo.

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente la acreditación de alta calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad El Bosque, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad El Bosque
Denominación del Programa:	Ingeniería de Sistemas
Sede del programa:	Bogotá D.C.
Título a otorgar:	Ingeniero de Sistemas
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaria General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad El Bosque, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **30** SEP 2016

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACION SUPERIOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL
DESPACHO DE LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL.**



FRANCISCO JAVIER CARDONA ACOSTA

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez - Profesional Especializado - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Aprobaron: Kelly Johanna Sterling Plazas - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior [E] [D] [S]
Omar Cabrales Salazar - Director de Calidad para la Educación Superior [E] [D] [S]
Jaime Eduardo Cristancho Rodríguez - Asesor Viceministerio de Educación Superior [E] [D] [S]
Magda Méndez - Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional
Código Proceso: 7283
Código Snes: 4952

EVIDENCIA 15
RESOLUCIÓN 1458 DEL 3 DE FEBRERO DE 2017
ACREDITACIÓN PROGRAMA DE FORMACIÓN MUSICAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

(03 FEB 2017)

01458

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Formación Musical de la Universidad El Bosque, ofrecida bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 17739 del 6 de diciembre de 2013, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años al programa de Formación Musical ofrecido por la Universidad El Bosque bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la Universidad El Bosque, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA, mediante radicado del día 22 de septiembre de 2015, la acreditación de alta calidad de su programa de **FORMACIÓN MUSICAL (Cód. SNIES 7113)**.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en su **sesión de los días 25 y 26 de agosto de 2016**, emitió concepto favorable, recomendando la acreditación de alta calidad, válida por cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación, al programa de **FORMACIÓN MUSICAL** de la **UNIVERSIDAD EL BOSQUE**, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

Se ha demostrado que el programa de **FORMACIÓN MUSICAL de la **UNIVERSIDAD EL BOSQUE**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La coherencia y apropiación por parte de la comunidad académica de la Misión, del Proyecto Institucional de la Universidad y del Proyecto Educativo del Programa.*

- *El núcleo docente compuesto 28 profesores de tiempo completo, 1 doctor y 6 magisteres, así como 15 docentes de medio tiempo. El programa tuvo en el periodo 2015 II 350 estudiantes lo que permite evidenciar una relación de docentes de tiempo completo por estudiante de (1:12).*
- *El Grupo de Investigación "Expresión, Artes y Creación" que se encuentra en categoría C de Colciencias, así como la producción académica a través de la publicación de libros, capítulos de libro y artículos en revistas nacionales e internacionales indexadas. Según la información contenida en los cuadros maestros se han publicado en los últimos 5 años 3 libros, 2 capítulos de libro y 3 artículos en revistas indexadas y de conformidad con el informe del rector se vincularon al grupo 41 nuevos productos de investigación creación en la ventana de Artes, Arquitectura y Diseño entre los que existen conciertos, métodos musicales y obras.*
- *Los procesos de selección e ingreso y las reglamentaciones que garantizan la objetividad y transparencia.*
- *Los recursos bibliográficos, informáticos y de comunicación que soportan de manera adecuada las necesidades de formación del currículo y son suficientes para el desarrollo académico según lo evidencia el informe de pares.*
- *Las políticas, programas y servicios de Bienestar Universitario de la Institución.*
- *El impacto de los egresados. Según el informe de pares existe reconocimiento por la calidad de la formación recibida y son destacados en el medio.*

*Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **FORMACIÓN MUSICAL** de la **UNIVERSIDAD EL BOSQUE**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.*

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Revisar los recursos físicos y en especial las instalaciones en donde se desarrolla el programa. Con base en el informe de pares, se evidencia un "déficit de espacio que debe ser considerado cuidadosamente" y además un programa de esta naturaleza requiere especiales condiciones de tipo acústico para realizar las actividades musicales.*
- *Implementar, con carácter prioritario, estrategias y acciones que permitan mejorar la deserción estudiantil la cual supera los promedios nacionales. En efecto, la deserción por Cohorte es de 64.61% y por periodo del 11.64%.*
- *Fortalecer la movilidad profesoral y estudiantil saliente y entrante, así como la visibilidad nacional e internacional. Es posible aprovechar con mayor intensidad las redes y convenios de la Universidad y aumentar significativamente los convenios con otras universidades de reconocido prestigio en el mundo para consolidar principalmente la visibilidad internacional.*
- *Ejecutar estrategias formativas que permitan mejorar las competencias de comunicación escrita y competencias ciudadanas en las Pruebas saber Pro las cuales se encuentran por debajo del promedio nacional y de la vecindad, así como las competencias en inglés que se encuentran por debajo de la vecindad según el reporte 2013 – 2014.*

- *Implementar estrategias que permitan mejorar la información y conocimiento por parte de los docentes del programa, de los estímulos a la docencia, investigación, creación artística y cultural, extensión o proyección y a la cooperación internacional.*
- *Revisar la interdisciplinariedad y flexibilidad del currículo de conformidad con lo señalado en el informe de pares.*
- *Aumentar los Grupos de Investigación y mejorar la clasificación del Grupo "Expresión, Artes y Creación" dentro del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación".*

Que, por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente la acreditación de alta calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Formación Musical de la Universidad El Bosque, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad El Bosque
Denominación del Programa:	Formación Musical
Título a otorgar:	Maestro en Música
Lugares de desarrollo:	Bogotá D.C.
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad El Bosque, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

01458

RESOLUCIÓN NÚMERO

HOJA No. 4

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **03 FEB 2017**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL




YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez - Profesional Especializado - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Aprobó: Kelly Johanna Sterling Plazas - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Liliana Colmenares M. - Director de Calidad para la Educación Superior
Jairo Eduardo Cristancho Rodríguez - Asesor - Viceministerio de Educación Superior
Luz Karime Alvarado Abadía - Viceministra de Educación Superior (E) L.L.
Liliana María Zapata Bustamante - Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional
Código SNIES: 7113
Código Proceso: 32340

409/16

EVIDENCIA 16
RESOLUCIÓN 16767 DEL 25 DE AGOSTO DE 2017
ACREDITACIÓN PROGRAMA DE BIOLOGÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. **16767**

25 AGO 2017

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Biología de la Universidad El Bosque, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 696 del 31 de enero de 2013 el Ministerio de Educación Nacional, otorgó por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Biología, metodología presencial de la Universidad El Bosque en Bogotá D.C.

Que la **UNIVERSIDAD EL BOSQUE**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, radicó el día 22 de septiembre de 2015 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su Programa de **BIOLOGÍA** (Cód. SNIES 12333).

Que el Consejo Nacional de Acreditación –CNA, en su sesión de los días **27 y 28 de abril de 2017**, emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad, válida por cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, al programa de **BIOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD EL BOSQUE**, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, optó por consenso el siguiente concepto:

*"Se ha demostrado que el programa **BIOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD EL BOSQUE**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ** ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

Continuación de la resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Biología de la Universidad El Bosque, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

- La trayectoria de 20 años de la Universidad El Bosque como Institución Universitaria, y la cultura de autoevaluación y el mejoramiento continuo, reflejado en la acreditación institucional de alta calidad por un periodo de 4 años.
- La planta profesoral al servicio del Programa, compuesta por 20 docentes de tiempo completo y 10 de medio tiempo, para atender una población estudiantil de 303 estudiantes, con una relación de 12 estudiantes por docente de tiempo completo equivalente.
- Los programas institucionales para el control efectivo de la deserción. De acuerdo con la información de SPADIES, la tasa de deserción por periodo del programa es de 8,66%, inferior al promedio nacional de 12,99%
- Los convenios internacionales suscritos por el MEN, como MACA (movilidad académica Colombia-Argentina) y el convenio con Francia POITIERS, de los cuales ha hecho uso el programa y la Institución.
- Los avances en visibilidad y categorización en el SNC&T del grupo de investigación de Biología Universidad del Bosque que pasó de estar clasificado en categoría D en 2010 a categoría B; adicionalmente el apoyo en procesos investigativos de estudiantes del programa de los grupos de investigación: Unidad de Genética y Resistencia Antimicrobiana — UGRA-: clasificado en A1 en Colciencias; Virología clasificado en A; Laboratorio de Genética Molecular Bacteriana clasificado en A.
- La infraestructura física y tecnológica, los servicios de Bienestar universitario y los apoyos administrativos y financieros, que facilitan el desarrollo de las funciones misionales en el Programa.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **BIOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD EL BOSQUE** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (04) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Evaluar la conveniencia académica y dentro del proceso de aseguramiento de la calidad, de mejorar la forma de contratación de la planta docente al servicio del Programa, teniendo en cuenta que, el mayor porcentaje de profesores registrados como de tiempo completo a término fijo, tiene contrato por periodos inferiores a 12 meses.
- Fortalecer la formación posgraduada especialmente a nivel de doctorado de los docentes de tiempo completo al servicio del Programa. De acuerdo con la información de los cuadros maestros, de los 20 docentes de tiempo completo al servicio del Programa, ninguno tiene título de doctorado.
- Fomentar y estimular una mayor producción académica e investigativa, de tal forma que impacte positivamente en una mayor categorización del grupo de investigación y de los docentes como investigadores en el sistema nacional de ciencia y tecnología de Colciencias.

Continuación de la resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Biología de la Universidad El Bosque, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

- *De manera prioritaria establecer las estrategias conducentes a mejorar el desempeño y los resultados de los estudiantes tanto de la Institución como del programa en las pruebas Saber PRO. En las pruebas 2013 – 2014 los resultados fueron inferiores al promedio nacional en las competencias de lectura crítica, razonamiento cuantitativo y competencias ciudadanas).*
- *Mejorar los tiempos de graduación del Programa los cuales son muy extensos; de tal forma que guarden concordancia con la duración estipulada del Programa. De acuerdo con la información de Spadies, en 10 semestres se gradúa el 1,45% de los estudiantes, en 15 semestres el 26,86% y en 20 semestres el 39,15% de los estudiantes de la cohorte.*
- *Continuar los esfuerzos para lograr una mejor visibilidad y categorización del grupo de investigación de Biología el cual se encuentra clasificado en B, así como de los docentes vinculados al grupo y al Programa, el líder del grupo se encuentra clasificado en categoría de investigador junior.*
- *Implementar las estrategias necesarias que permitan superar la observación de los pares académicos que afirman: "La infraestructura de laboratorios de investigación propios del Programa es mínima."*

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, encuentra procedente otorgar la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Biología de la Universidad El Bosque, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad El Bosque
Programa:	Biología
Título a otorgar:	Biólogo
Metodología:	Presencial
Lugar de ofrecimiento:	Bogotá D.C.

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta calidad del Programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre

Continuación de la resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Biología de la Universidad El Bosque, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad El Bosque, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., 25 AGO 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior - CNA

Aprobaron: Nancy Consuelo Cañón Suavita – Subdirectora de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior *Nancy Cañón*

Adriana María Colmenares Montoya – Directora de Calidad para la Educación Superior

Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior

Liliana María Zapata Bustamante – Secretaría General Ministerio de Educación Nacional

Código SNIES: 12333 (Cód. Proceso: 5048 /24040)

4=

EVIDENCIA 17
RESOLUCIÓN 1445 DEL 3 DE FEBRERO DE 2017
ACREDITACIÓN PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN DE PEDIATRÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

(03 FEB 2017)

01445

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Especialización en Pediatría de la Universidad El Bosque, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 17156 de 27 de noviembre de 2013, repuso la resolución 9895 del 31 de julio de 2013, y en consecuencia el Ministerio de Educación Nacional, renovó por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Especialización en Pediatría ofrecido por la Universidad El Bosque, bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la **UNIVERSIDAD EL BOSQUE** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA, mediante radicado del día 08 de octubre de 2015, la Acreditación de Alta Calidad de su programa de **ESPECIALIZACIÓN EN PEDIATRÍA (Cód. SNIES 1792)**.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en sesión de los días **24 y 25 de noviembre de 2016**, emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad, válida por cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación, al programa de **ESPECIALIZACIÓN EN PEDIATRÍA** de la **UNIVERSIDAD EL BOSQUE** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengán situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*"Se ha demostrado que el programa de **ESPECIALIZACIÓN EN PEDIATRÍA**, de la **UNIVERSIDAD EL BOSQUE** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La cultura institucional de calidad y el mejoramiento continuo, que se refleja en la acreditación institucional de alta calidad de la Universidad El Bosque otorgada por 4 años y con vigencia hasta el año 2020.*
- *La coherencia del Programa con la misión, los objetivos, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el enfoque filosófico de la Institución con énfasis en el desarrollo de programas en el área de Ciencias de la Salud desde su creación.*

- La acreditación en alta calidad de 8 programas de pregrado (Medicina, Odontología, Enfermería, Psicología, Diseño Industrial, Ingeniería Ambiental, Licenciatura en Educación Bilingüe con Énfasis en Enseñanza del Inglés y Licenciatura en Pedagogía Infantil), sobre un total de 26 programas de pregrado ofertados, lo que representa el 31% de sus programas de pregrado con acreditación.
- La oferta académica de la Facultad de Medicina representada en 47 programas, de los cuales 3 son de pregrado y 44 de posgrado distribuidos en especialidades médico quirúrgicas, maestrías y especializaciones interdisciplinarias.
- Los mecanismos institucionales que han permitido un control efectivo de la deserción en el Programa, en el momento no se registran indicadores de deserción.
- Los 12 convenios docente-asistenciales suscritos por la Universidad con instituciones hospitalarias de prestigio como Hospital Infantil la Misericordia, el Hospital Santa Clara, el Hospital Simón Bolívar, el Hospital Militar, la Clínica Infantil Colsubsidio, la Clínica Shaio, la Clínica El Bosque, la Fundación Cardioinfantil, el Instituto de desarrollo y Crecimiento Humano y el Instituto de Cancerología, entre otros, que permiten unas prácticas clínicas adecuadas y suficientes en el área pediátrica.
- El sistema de evaluación de los convenios docente – asistenciales suscritos por la Universidad que permite un adecuado proceso de aseguramiento de calidad en los sitios de práctica clínica del Programa.
- Las instalaciones para los laboratorios de simulación, que permiten el adecuado desarrollo de prácticas y cursos en áreas de interés del Programa, como la reanimación pediátrica y neonatal.
- Los 17 profesores visitantes al Programa, procedentes de países con diversidad de lenguas, como EEUU, Canadá, Emiratos Árabes Unidos, España y Chile entre otros.
- El perfil del egresado del Programa de Pediatría, que facilita la vinculación laboral como especialistas y la inserción en el sistema de salud en un área de creciente demanda e interés en salud pública.
- Los recursos bibliográficos para el área de la pediatría, la infraestructura tecnológica y sus servicios, así como la solidez financiera de la Intuición, que garantizan el adecuado desarrollo de las actividades académicas y la viabilidad y sostenibilidad del Programa.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el Programa de **ESPECIALIZACIÓN EN PEDIATRÍA** de la **UNIVERSIDAD EL BOSQUE** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Revisar la política de contratación docente, de manera que se garantice un núcleo profesoral de tiempo completo con formación posgraduada en áreas de la especialidad médica en pediatría, que atiendan en forma integral las funciones de docencia, investigación y extensión, así como la tutoría directa de los estudiantes del Programa. De acuerdo con la información de los cuadros maestros, éste tiene a su servicio 36 docentes con formación posgraduada en especialidades médico quirúrgicas, de los cuales 1 es de tiempo completo, 5 de medio tiempo y 30 ad honorem.

01445

RESOLUCIÓN NÚMERO

HOJA No. 3

- *Estudiar la viabilidad de incorporar laboralmente a los docentes ad-honorem que prestan servicios al Programa. De los 36 docentes con formación posgraduada en especialidades médico quirúrgicas que prestan sus servicios, 30 tienen vinculación ad honorem.*
- *De manera prioritaria implementar las estrategias que fortalezcan sustancialmente la movilidad de los estudiantes, nacional e internacional en ambas vías, entrante y saliente. De acuerdo con los cuadros maestros aportados por la Institución, en el periodo 2012-2016, no se registró ninguna movilidad entrante o saliente nacional o internacional.*
- *Evaluar la mejor forma de implementar mecanismos y acciones que mejoren la flexibilidad del currículo y faciliten la realización de pasantías nacionales e internacionales de los residentes; teniendo en cuenta la observación de los Pares Académicos: "Hay poca flexibilidad del currículo, realmente no se evidencia la posibilidad de hacer una rotación electiva, que incluso puede ser fuera del país si el mismo residente tiene las facilidades económicas para hacerlo, sin embargo, la universidad y el coordinador del programa facilitan contactos y recursos para la realización de esta".*
- Teniendo en cuenta que el proceso de autoevaluación y el proceso de acreditación del Programa se realizaron de acuerdo con lo determinado en los "Lineamientos para la acreditación de maestrías y doctorados", es pertinente fortalecer la cultura investigativa y la producción académica entre los profesores, asignándoles tiempo específico para esa labor, atendiendo la recomendación de los Pares evaluadores en este aspecto.
- Establecer las estrategias orientadas a fortalecer la financiación externa nacional e internacional a los proyectos de extensión e investigación que desarrolla el Programa, como un indicador del prestigio y la calidad de un programa de posgrado de alta calidad. De acuerdo con la información de los cuadros maestros, de los 3 proyectos de extensión realizados en el periodo 2014-2016, no se registró financiación externa para los mismos.
- Implementar las estrategias que permitan continuar mejorando la visibilidad y clasificación en la plataforma ScienTI de Colciencias del grupo de investigaciones pediátricas El Bosque, el cual se encuentra en clasificación B.
- Fomentar la participación de un mayor número de docentes del Programa en actividades de producción académica, con el objeto de mejorar la visibilidad y categorización en el sistema de ciencia y tecnología de Colciencias. De los 6 docentes con especialidad médico quirúrgica vinculados, 2 se encuentran categorizados como investigadores Asociados.

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Especialización en Pediatría de la Universidad El Bosque, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad El Bosque
Programa:	Especialización en Pediatría
Título a otorgar:	Especialista en Pediatría
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad El Bosque con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

03 FEB 2017


LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



YANETH GIHA TOVAR

Proyecto: Hernando A. Cadena Gómez - Profesional Especializado - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Aprobaron: Kelly Johanna Sterling plazas - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Adriana Colmenares M. - Directora de Calidad para la Educación Superior
Eduardo Crisóstomo Rodríguez - Asesor Viceministerio de Educación Superior
Luz Karime Abadía Alvarado - Viceministra de Educación Superior (E) -
Liliana María Zapata Bustamante - Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional
Código SNIES: 1792 [Cód. Proceso 10125]

EVIDENCIA 18
RESOLUCIÓN 11373 DEL 10 DE JUNIO DE 2016
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL


RESOLUCIÓN NÚMERO **11373**

(10 JUN 2016)

MINISTERIO NACIONAL DE JUSTICIA
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA

Que el presente fotocopio fue comparado con el original y es auténtico.

Fecha: 23 JUN 2016

Firma: 

Por medio de la cual se otorga la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad el Bosque en la ciudad de Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad el Bosque con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., radicó en debida forma ante el Consejo Nacional de Acreditación CNA, el 14 de diciembre de 2014, la solicitud de acreditación institucional de alta calidad.

Que cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación y con base en el análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la institución, y del informe sobre la evaluación externa que realizaron los pares académicos, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, por consenso, emitió en sesión de los días 18 y 19 de Noviembre de 2015, el siguiente concepto:

*"Se ha demostrado que la **UNIVERSIDAD EL BOSQUE**, con domicilio de la ciudad de **BOGOTÁ** ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación institucional.*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos que ubican a la **UNIVERSIDAD EL BOSQUE** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, en altos niveles de calidad, entre los que cabe destacar:*

- *La coherencia existente entre la misión, los objetivos, el proyecto educativo institucional (PEI) y el enfoque filosófico de la institución, basado en la integralidad, la dignidad y autonomía del ser humano como un fin en sus dimensiones Bio-Psico-Socio y Cultural, y siempre enfatizado en el abordaje de la salud y calidad de vida en el proceso de formación.*
- *El énfasis institucional en el desarrollo de programas en el área de Ciencias de la salud desde su creación, lo cual se refleja en que la Fundación Escuela Colombiana de Medicina fue creada por la Junta General de Socios de la Clínica El Bosque en julio de 1977, lo cual se ratifica por parte del Ministerio de Educación al otorgarle Personería Jurídica en 1978 como Escuela Colombiana de Medicina y adicionalmente tres (3) de los 4 programas acreditados, son del área de Salud.*
- *El Código de Buen Gobierno implementado en la Universidad El Bosque, que entre otros aspectos determina los requisitos para ser miembro del Consejo Directivo de la Universidad.*
- *El proyecto que actualmente desarrolla la institución para la construcción de un segundo Hospital Universitario en sus predios, que permite fortalecer las actividades docencia – servicio, la formación académica de pregrado y posgrado de los programas del área de la Salud y el cumplimiento de los planes y proyectos de responsabilidad social universitaria.*

11373

- El Modelo de Responsabilidad Social Universitaria que integra la Universidad con el entorno y la sociedad, permitiendo que cada facultad desarrolle iniciativas que se articulan con otras facultades a través de la definición de núcleos geográficos de influencia.
- El impacto en la matrícula estudiantil de la Institución que ejercen los programas acreditados (Medicina, Enfermería, Ingeniería Ambiental y Odontología), que representa el 33,6% del total de estudiantes matriculados en pregrado (3.118/9.303).
- La relación de 15 estudiantes/docente de tiempo completo. De acuerdo con la información de los cuadros maestros para el período de 2015 I, se encontraban matriculados 11.196 estudiantes (9303 de pregrado y 1893 de posgrado), para ser atendidos por 736 docentes de tiempo completo.
- Los 1428 proyectos de investigación desarrollados durante el período 2010 – 2014, de los cuales se derivaron publicaciones en artículos de revistas, libros, capítulos de libro y otras publicaciones académicas.
- Los 28 grupos de investigación clasificados en la plataforma ScienTI de Colciencias, de los cuales se encuentran 1 en A1, 5 en A, 8 en B, 10 en C y 4 en D.
- Los 151 proyectos de extensión desarrollados durante el período 2010 – 2014, los cuales contaron con financiación internacional, nacional y de recursos propios.
- La movilidad estudiantil internacional saliente y entrante. De acuerdo con la información de los cuadros maestros aportados por la institución, para el período 2010-2015 se registró movilidad internacional saliente de 220 estudiantes y movilidad internacional entrante de 47 estudiantes.
- Los convenios de cooperación académica nacionales e internacionales suscritos por la Universidad. De acuerdo con la información de los cuadros maestros, se encuentran activos y vigentes 82 convenios de cooperación internacional y 247 convenios de cooperación nacional.

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que la **UNIVERSIDAD EL BOSQUE**, con domicilio de la ciudad de **BOGOTÁ**, debe recibir la **ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad de la Institución, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar estimulando los procesos de autoevaluación de programas de pregrado y posgrado de tal forma que permita mejorar el indicador de acreditación de programas acreditables.
- De manera prioritaria establecer los mecanismos que permitan fortalecer la formación posgradual a nivel de doctorado y maestría de los docentes de tiempo completo. De acuerdo con la información de los cuadros maestros, de los 736 docentes de tiempo completo, 45 (6%) tienen título de doctorado, 346 (47%) título de maestría, 188 (26%) título de especialización médico quirúrgica, 156 (21%) título de pregrado y 1 con título de tecnólogo (0,1%).
- Continuar las políticas de estímulo a los docentes que permitan fomentar e incrementar las publicaciones en medios indexados de alto nivel y de esta manera fortalecer la visibilidad de los grupos de investigación y de los investigadores.
- Implementar las estrategias necesarias para mejorar la visibilidad y categorización como investigadores en la plataforma ScienTI de Colciencias de los docentes líderes de grupos de investigación vinculados con la Universidad El Bosque. De los líderes de los 28 grupos de investigación clasificados por Colciencias, 4 (14%) se encuentran categorizados como investigadores Senior, 5 (18%) se encuentran categorizados como investigadores Asociados, 9 (32%) se encuentran categorizados como investigadores Junior y 10 (36%) no se encuentran categorizados como investigadores.
- Establecer las estrategias que permitan incrementar la financiación externa de origen nacional e internacional a los proyectos de extensión desarrollados por la institución. De acuerdo con la información de los cuadros maestros para el período 2014 se ejecutaron 46 proyectos de extensión por un valor aproximado de 9.700 millones de pesos, de los cuales el 98,2% fueron recursos propios, 1,7% recursos nacionales y 0,1% recursos internacionales.

UNIVERSIDAD EL BOSQUE
SECRETARÍA GENERAL
CALLE 130 No. 27-100
BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
TEL: (57) 311 2000
FAX: (57) 311 2001
WWW.ELBOSQUE.EDU.CO
BOGOTÁ, D.C. 2015
Firma: [Firma manuscrita]
Fecha: 25 JUN 2015

11373

- Fortalecer la movilidad estudiantil nacional tanto entrante como saliente. De acuerdo con la información de los cuadros maestros, durante el periodo 2010-2015 no se registro ningún caso de movilidad estudiantil nacional entrante o saliente.
- Estimular la plena utilización de los Convenios de Cooperación Académica suscritos por la institución, de tal manera que permitan fortalecer la movilidad estudiantil especialmente la nacional y la movilidad y visibilidad de los docentes.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente otorgar la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad el Bosque, por cuatro (4) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad el Bosque, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación institucional de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad el Bosque, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los **10 JUN 2016**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

GINA MARIA PARODY D'ECHEONA
GINA MARIA PARODY D'ECHEONA



Elaboró: Nicolás García – Profesional – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yamir Gleda González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
David Fernando Forero Torres – Director de Calidad para la Educación Superior
Jairo Eduardo Cristancho Rodríguez – Asesor Despacho Viceministro de Educación Superior
Natalia Alvar Ramírez – Viceministra de Educación Superior
Magda Méndez – Asesora Despacho Ministro de Educación Nacional

Caligo Proceso: ACREDITACIÓN (8)

EVIDENCIA 19
ACUERDO DE ACREDITACIÓN NO. 8 DE 2018
ACREDITACIÓN ARCUSUR – PROGRAMA DE MEDICINA



Bogotá, 21 de noviembre de 2018

Doctora
MARIA CLARA RANGEL
Rectora
Universidad de El Bosque
Ciudad

Rad: 2580

Asunto: Acuerdo Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias Sistema Arcu-Sur- Red de Agencia Nacionales de Acreditación (RANA)

Estimada Sra. Rectora,

Tengo el agrado de dirigirme a usted con ocasión de hacer referencia a la Convocatoria 2017-2018 para la Acreditación en el Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias para el Reconocimiento Regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el Mercosur y Estados Asociados – Sistema Arcu-Sur.

Sobre el particular, me es grato informar que de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos del Sistema Arcu-Sur, el Consejo Nacional de Acreditación una vez revisados los documentos del perfil del egresado y los criterios regionales de calidad, el informe de autoevaluación y evaluación externa y el dictamen del Comité de Pares; de manera unánime decidió que el programa **Medicina** de la Universidad El Bosque cumple con los criterios definidos para la acreditación del Sistema Arcu-Sur, para lo cual se anexa a esta comunicación el Acuerdo de Acreditación No. 08 de 2018.

El Consejo Nacional de Acreditación notificó a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA) sobre la acreditación del programa en la Asamblea presencial realizar durante el 3 y 4 de octubre del año en curso. La Red RANA se encuentra informando oficialmente a la Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior -CRC-ES y procederá a integrar la información pertinente al Sistema de Información y Comunicación del MERCOSUR para su divulgación.

Cabe mencionar que la notificación del Acto Administrativo sobre el proceso de acreditación nacional se cumplirá de conformidad con lo establecido en el ordenamiento vigente en el país.

Cordialmente,



GUILLERMO MURILLO VARGAS
Coordinador
Consejo Nacional de Acreditación -CNA



Acuerdo de acreditación N° 08/2018

Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias Sistema ARCU-SUR-Red de Agencia Nacionales de Acreditación (RANA)

Carrera de Medicina de la Universidad El Bosque,

VISTOS:

El "Acuerdo sobre la Creación e Implementación de un Sistema de Acreditación de Carreras de Grado para el Reconocimiento Regional de la Calidad Académica de las Respectivas Titulaciones en el MERCOSUR y los Estados Asociados".

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de MEDICINA de la UNIVERSIDAD EL BOSQUE, impartida en la ciudad de Bogotá, se sometió voluntariamente a una evaluación ante al Sistema de Acreditación Regional de Carreras de Grado ARCU-SUR, del Sector Educativo del MERCOSUR administrado por el Consejo Nacional de Acreditación de Colombia-CNA.
2. Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Medicina, contenidas en los siguientes documentos:
 - Manual del Sistema ARCU-SUR, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras universitarias del MERCOSUR;
 - Convocatoria para las carreras de grado de Medicina en el marco del Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias de Grado del MERCOSUR (ARCU-SUR);
 - Documento que contiene las dimensiones, componentes, criterios e indicadores para carreras de Medicina del Sistema ARCU-SUR;
 - Guía de autoevaluación del ARCU-SUR;
 - Guía de pares del ARCU-SUR.
3. Que, con fecha veintiocho (28) de febrero de 2018, la UNIVERSIDAD EL BOSQUE presentó el informe de autoevaluación y el formulario para la recolección de datos e información realizado por su carrera de Medicina, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el CNA en el marco del Sistema ARCU-SUR.
4. Que, los días 22, 23 y 24 de marzo de 2018, la Carrera fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores designado por el CNA, el cual estuvo acompañado por personal técnico del CNA.
5. Que, con fecha 20 de abril de 2018, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales características de la Carrera, teniendo como parámetro: el informe de autoevaluación de la carrera, basado en las dimensiones, componentes,



criterios e indicadores y los propósitos declarados por ella y la visita del Comité de Pares, en el marco del Sistema ARCU-SUR.

6. Que, dicho informe fue enviado a la UNIVERSIDAD EL BOSQUE, para su conocimiento.
7. Que, el CNA analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión de los días 19 y 20 de septiembre de 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la carrera de Medicina de la Universidad el Bosque presenta las siguientes características para cada una de las dimensiones de evaluación establecidas:

Contexto institucional:

La carrera cumple con los componentes de esta dimensión.

La misión, visión y objetivos de la Carrera se articulan de manera adecuada con los objetivos institucionales y los planes de desarrollo, lo cual permite un ambiente propicio para el desarrollo del quehacer universitario. Se percibe una formación integral del estudiante de Medicina a partir del enfoque biopsicosocial y cultural tanto de la carrera como de la misma Institución. Es importante señalar que desde la Carrera de Medicina se ha propiciado el desarrollo de programas de posgrados: treinta y ocho (38) especializaciones médico-quirúrgicas, Maestría en Epidemiología, Maestría en Salud Pública y Doctorado en Salud Pública.

La estructura orgánica de la Carrera cuenta con Comité Curricular y Consejo Académico, los cuales presentan la debida reglamentación y políticas claras para el logro de los objetivos de aprendizaje. A su vez, la Carrera depende de la Vicerrectoría Académica, de la Vicerrectoría de Investigación y de la Vicerrectoría Administrativa. La comunicación en la Carrera, sus profesores y estudiantes se realiza a través de un sistema de información académico (SALA), un sistema de gestión de información (MGI), SITIO y aplicaciones móviles. La Carrera es dirigida por un decano elegido entre una terna presentada por el rector al Consejo Directivo; la reelección es ilimitada. Actualmente la Carrera es autosustentable, pues sus ingresos son generados por concepto de matrículas académicas, por tanto, se garantiza el financiamiento de las actividades académicas y administrativas en su totalidad.

Existen mecanismos de evaluación continua de la gestión en los cuales participan todos los estamentos de la comunidad académica. Existe una cultura de permanente autoevaluación con la ayuda de una herramienta computacional (SIQ). La universidad implementó su propio modelo de análisis de factores internos y externos (CIMA), planteándose indicadores. Todas estas estructuras han permitido un claro panorama de fortalezas y aspectos que pueden ser mejorados. Para el caso de la Carrera de Medicina, también se cuenta con el Plan de Desarrollo 2016-2021.



Existen procesos de admisión estudiantil explícitos, acordes con la reglamentación vigente de la Institución. Se ofrece un proceso de inducción al estudiante acerca de la Universidad y la Carrera.

A partir del año 2013 se consolidaron nuevas instancias universitarias para acceder a ayudas económicas implementadas y gestionadas desde el Departamento de Bienestar, que a su vez organiza actividades deportivas, de actividad física, culturales, recreación y salud para toda la comunidad universitaria. Para el caso particular de la Carrera de Medicina, existen cursos de medicina comunitaria y medicina psicosocial, en los que se fomentan los valores democráticos, éticos, de no discriminación y de solidaridad social. Los estudiantes de la Carrera deben estar afiliados al sistema de salud colombiano además de poseer un seguro de riesgos laborales.

La Carrera de Medicina cuenta con una cultura de autoevaluación que ha permitido la acreditación de alta calidad ininterrumpida del Programa desde el año de 1999. La Universidad El Bosque se encuentra acreditada en alta calidad desde el año 2016.

Tanto la revisión de la documentación aportada por la Universidad, como lo que se pudo constatar durante la visita, permite considerar que esta dimensión está lograda, ya que se cumple con una organización eficiente, que a su vez monitorea permanentemente el proceso, existiendo en la Institución una cultura de autoevaluación permanente lo que alimenta los planes de mejora. Cabe anotar, que las políticas de admisión son transparentes, y las políticas y programas de bienestar, cumplen con lo necesario, generando sentido de pertenencia en la comunidad.

Proyecto académico:

La carrera cumple con los componentes de esta dimensión.

El proyecto académico está basado en el modelo pedagógico constructivista con enfoque de aprendizaje significativo implementado por la Universidad. El objetivo del Programa de Medicina de la Universidad del Bosque es "formar profesionales éticos y humanos, con sólidos conocimientos científicos y tecnológicos, de actitud crítica e investigativa, capaces de comprender y resolver los principales problemas de salud y enfermedad de la población colombiana, desde una visión integral de la vida, contemplando sus aspectos biológicos, psicológicos, sociales y culturales". Se incluye en el plan de estudios, asignaturas que fortalecen el aspecto ético de la relación médico-paciente como parte de las tutorías clínicas. También el plan de estudios cuenta con actividades en comunidad y en el nivel de atención primaria como actividades supervisadas en hogares geriátricos, jardines infantiles y escuelas. El plan de estudios comprende doce (12) semestres, con un total de 13.368 horas (291 créditos). Al finalizar la carrera se llega a un 90% de actividades prácticas, aunque desde los primeros años la práctica está dada por actividades de laboratorio y otras del ámbito comunitario y psicosocial. La carga horaria del año de internado es de 2880 horas. Para la realización de prácticas se cuenta con sesenta y cuatro (64) convenios nacionales de movilidad, cooperación interinstitucional y docencia-servicio. A nivel internacional se cuenta con quince (15) convenios de



cooperación y movilidad académica. El año de internado comprende áreas de cirugía, pediatría, urgencias y ginecología.

Las metodologías de enseñanza-aprendizaje utilizadas están de acuerdo con el nivel en que se encuentra el estudiante, aumentando su autonomía a medida que avanza la carrera siendo supervisado por los profesores respectivos.

En aspectos de innovación se destacan las prácticas de plastinación con poliuretano, las guías interactivas de histología, los laboratorios abiertos de anfiteatro y microscopia, y el seminario transdisciplinar de trasplantes. La producción investigativa para el periodo 2008-2012 registra 368 productos, para el periodo 2013-2017 evidencia 508 productos con un promedio de 0,61 productos por año por docente. De igual manera, se registra la participación de la Carrera en 128 proyectos de investigación. El Programa soporta la investigación en veintiún (21) grupos: seis (6) en categoría A1, ocho (8) en categoría A, cinco (5) en categoría B y dos (2) en categoría C de acuerdo con la clasificación de Colciencias. De igual manera, a estos grupos se encuentran vinculados dos (2) Investigadores Eméritos, dos (2) Investigadores Sénior, once (11) Investigadores Asociados y tres (3) Investigadores Junior.

La Carrera registra su impacto en la comunidad a través de la realización de 115 proyectos de extensión entre los que se cuentan diplomados, cursos, simposios, congresos, talleres, foros, jornadas de actualización y conferencias. Se destaca la participación del Programa en diferentes proyectos de extensión para reconocer y solucionar problemas sociales como el Foro Prevención de embarazo en adolescentes desarrollado en el Hospital de Usaquén, el Taller El silencio en la transmisión generacional de guerras y conflictos, el Proyecto Planes de contingencia en emergencias complejas por conflicto armado en Colombia, el Diplomado en herramientas para la incorporación del enfoque psicosocial en atención a víctimas del conflicto armado en Colombia y el Foro Desafíos para la salud mental en el postconflicto, entre otras actividades desarrolladas en diferentes entes oficiales y privados en zonas como Bogotá, Suba, Usaquén, Quibdó, Barranquilla y Perú.

En relación al proyecto académico se aprecia una coherencia entre perfil de egreso y las competencias que se espera del egresado del Programa de Medicina. Para cumplir este propósito, se aprecian políticas claras, con instancias académicas, como el comité de currículo, lo que permite alcanzar los criterios de calidad requeridos. Además, la estructura curricular consolida estos logros, destacando la integración a través de 3 líneas formativas, una de ellas es el área psicosocial y humanidades. En relación a metodologías didácticas y de evaluación se consideran coherentes y de calidad. En el área de investigación, desde la vicerrectoría de investigación, se han desarrollado políticas efectivas de estímulo a la investigación. Esto se evidencia en el aumento de grupos; en 2011 contaban con 11 grupos clasificados en Colciencias, en la actualidad son 23. Pasaron de solo un grupo en clasificación A en 2011 a 6 en A1 y 8 en A. Se constata la existencia de actividades de investigación integrado al proceso de enseñanza aprendizaje. La producción ha aumentado en forma importante (de 36 publicaciones indexadas en el año 2012 a 90 en el año 2017). Respecto del componente de extensión



de la carrera, se responde a políticas de la universidad, estos proyectos involucran a estudiantes, académicos y administrativos. No se aprecian déficits en esta dimensión.

Comunidad Universitaria:

La carrera cumple con los componentes de esta dimensión.

La Carrera registra un total de 1132 estudiantes para el periodo 2017-II. La tasa de deserción académica para el periodo 2013-I es de 1,56% con una retención del 98,44%; para el periodo 2017-I se registra 3,82% de deserción y 96,18% de retención académica. En cuanto a la graduación, para el semestre diez se gradúa 0,57% de la población estudiantil de la Carrera, para el semestre 12 el 20,24% y para el semestre quince se gradúa el 55,08%. Los estudiantes del Programa a través de convenios acceden a programas de movilidad académica: se registra la salida de cincuenta y tres (53) estudiantes a otras instituciones de educación superior a nivel internacional y de 147 estudiantes a otras instituciones de educación superior a nivel nacional. Se registra la entrada de dos (2) estudiantes visitantes nacionales y de dieciocho (18) estudiantes visitantes internacionales. Se evidencian también los resultados en las Pruebas Saber Pro para el año 2017: las competencias genéricas en Comunicación escrita, Lectura crítica, Competencias ciudadanas e Inglés y las competencias específicas en Atención en salud, Fundamentación en diagnóstico y tratamiento médico, y Promoción de la salud y prevención de la enfermedad están por encima del promedio nacional. Los resultados de las competencias genéricas en Razonamiento cuantitativo están por debajo del promedio nacional.

De acuerdo con la información ofrecida por el Programa se registran 3928 graduados, de estos, ochenta y uno (81) se encuentran vinculados a la Carrera como profesores. Los egresados cuentan con beneficios tales como becas, estímulos económicos, descuentos para realizar la Especialización de Docencia Universitaria, para cursos ofrecidos por el Centro de Lenguas, para cursos de Educación Continuada y para especializaciones o maestrías del área médica; además de otros beneficios como correo electrónico permanente, servicios de Bienestar Universitario, portal de empleo, boletín de empleo, feria laboral y charlas de internacionalización.

En cuanto al personal docente, el Programa registra para el periodo 2012-II, 105 profesores de tiempo completo y cincuenta y siete (57) de medio tiempo. Para el periodo 2017-II se cuenta con 145 profesores de tiempo completo: setenta (70) con contrato a término indefinido y setenta y cinco (75) con contrato a término fijo y con setenta y nueve (79) profesores de medio tiempo: nueve (9) con contrato a término indefinido y setenta (70) con contrato a término fijo para un total de 224 profesores. La relación estudiante-docente es 1:10. En cuanto a la formación académica de sus profesores, el Programa registra para el periodo 2012-II la vinculación de ocho (8) doctores, 114 magísteres, veintisiete (27) especialistas y trece (13) profesionales. Para el periodo 2017-II se cuenta con veintiséis (26) doctores, 142 magísteres, treinta y un (31) especialistas y veinticinco (25) profesionales.



El personal de apoyo es suficiente en cantidad y calidad para cumplir con las actividades relacionadas con el proyecto académico y su formación académica es acorde con las funciones que desempeñan. La Institución ofrece auxilios económicos de capacitación al personal administrativo para la realización de estudios en pregrado y especialización.

La Facultad de Medicina de la Universidad El Bosque ha acogido las sugerencias de mejora de la acreditación anterior y ha establecido e implementado políticas decididas y efectivas. Se destaca la apropiación del enfoque biopsicosocial, da identidad a la Institución. La incorporación de una cultura de investigación se evidencia en el aumento en la titulación de doctorado de sus profesores, el fortalecimiento en la producción intelectual, y la participación temprana de los estudiantes en los proyectos como parte esencial de su formación. Han apoyado efectivamente la movilidad internacional. Las políticas de retención de estudiantes han sido muy efectivas, la deserción estudiantil está bajo el 3%, es un nivel muy inferior al nacional. Se sugieren como oportunidades de mejora, incrementar los procesos de contratación abierta para profesores y continuar consolidando la formación en alta titulación. La Institución ofreció documentación amplia y suficiente. Abrió sus puertas para entrevistar a todos los miembros de la comunidad y mostró la infraestructura. La Carrera satisface el cumplimiento de los criterios de calidad y está en mejoramiento continuo.

De acuerdo con lo expuesto por los pares evaluadores, se considera que la Carrera cumple satisfactoriamente con la Dimensión III-Comunidad universitaria.

Infraestructura:

La carrera cumple con los componentes de esta dimensión.

La Universidad El Bosque posee espacios académicos y administrativos óptimos para la Carrera de Medicina. Se cuenta con biblioteca, laboratorios de enseñanza, de simulación y de investigación, gimnasios y cafeterías. La Universidad evidencia el préstamo de equipos como sillas de ruedas y otros dispositivos para el acceso a personas con discapacidad. Se tienen espacios adecuados como ascensores, rampas, etc. para el acceso de personas con capacidades especiales. Los laboratorios poseen equipos suficientes en calidad y cantidad para las labores de enseñanza. Para el caso de la Carrera de Medicina existen laboratorios de simulación con modelos digitalizados para el estudio de áreas como la fisiología, la cirugía, los primeros auxilios y otras prácticas médicas. La Universidad posee un manual de normas de bioseguridad y los alumnos son entrenados al inicio de sus actividades para cumplir estrictamente con esta normatividad, especialmente en los laboratorios de enseñanza e investigación.

La Carrera de Medicina cuenta con servicios de biblioteca abierta. El material *on line* está disponible las veinticuatro (24) horas, todo el año. Además la biblioteca cuenta con convenios con instituciones como el Consorcio Iberoamericano para la Educación en Ciencia y Tecnología (ISTEC), UNIVERSIA y las Bibliotecas Nacionales de España y Francia. El servicio de préstamo bibliotecario tiene un horario de atención de dieciséis (16) horas diarias de lunes a viernes y de nueve (9) horas los días sábado.



La Carrera de Medicina cuenta con Laboratorios de Anatomía, Bacteriología, Morfología, Fisiología y de Simulación con modelos infantiles y de adultos para las prácticas de intervenciones médicas, cirugías, etc. Todos estos espacios académicos cuentan con la dotación en muebles y equipos suficiente y adecuada para las prácticas necesarias. Además, existen los Laboratorios de Ciencias Básicas, el Museo de Anatomía y el Laboratorio de Cirugía Experimental. El Centro de Simulación Clínica cuenta con nueve (9) áreas especializadas en cuidado intensivo, cuidados de enfermería, procedimientos médicos, procedimientos quirúrgicos, consulta de especialidades, gineco-obstetricia, reanimación cardio-cerebro-pulmonar, cuidado pediátrico y sala de atención cardiovascular. Estos espacios cuentan con equipos como desfibriladores bifásicos y maniqués computarizados, entre otros. El Laboratorio de Cirugía Experimental realiza entrenamiento y otorga certificaciones en alianza con Johnson & Johnson. A partir del tercer año de la carrera los estudiantes se vinculan a escenarios formativos para las prácticas hospitalarias y ambulatorias. Se cuenta con los elementos de protección personal requeridos como guantes, caretas de acetato, gafas de seguridad, respiradores mecánicos o de filtro químico, zapatos de seguridad, etc.

La infraestructura de la Universidad El Bosque destinada a la Carrera de Medicina se adecúa a la enseñanza de la medicina bajo el perfil propuesto (biopsicosocial). La disponibilidad de espacios docentes generales (aulas, recreativo, comedores) y los espacios específicos (laboratorios de enseñanza, simulación y de investigación) cumplen con los criterios de evaluación. Los convenios con instituciones de salud son suficientes en número y calidad, así como los espacios en los mismos para enseñanza de las 4 clínicas básicas, cirugía y urgencias. Se deberá adecuar los espacios físicos de biblioteca para dar cabida a los estudiantes durante cualquier momento del año escolar, así como adecuar las facilidades para que las personas con capacidades especiales puedan superar las barreras edilicias y/o funcionales de las instalaciones actuales. Los planes de mejora deberían subsanar lo observado y sustentar lo ya adecuado. En la entrevista con los alumnos se detectó y luego en la visita se constató en la biblioteca la falta de espacio para las actividades de estudio dentro de la misma. La Carrera cumple con los requisitos y solo los correspondientes a la falta de espacio físico de espacios de estudio en biblioteca y falta de medios para personas con capacidades diferentes se rescatan en esta evaluación.

2. Qué, a nivel general el Consejo ha definido algunas características de la Carrera de MEDICINA de la UNIVERSIDAD EL BOSQUE, que se presentan a continuación como aspectos positivos y recomendaciones,

Aspectos positivos:

1. La Carrera de Medicina presenta una propuesta curricular coherente y en armonía con el Plan Educativo Institucional y el Plan Educativo del Programa.
2. La consolidación de la planta profesoral al servicio del Programa. Se evidencia la vinculación de 224 profesores: setenta (70) de tiempo completo con contrato a término indefinido, setenta y cinco (75) de tiempo completo con contrato a término fijo, nueve (9) de medio tiempo con contrato a término indefinido y setenta (70) de medio tiempo



con contrato a término fijo. Los 224 profesores atienden una población de 1132 estudiantes, lo que evidencia una relación de 10 estudiantes por docente de tiempo completo.

3. La formación posgraduada a nivel de doctorado en universidades de reconocido prestigio de los docentes de tiempo completo y medio tiempo al servicio del Programa. Para el periodo 2012-II se registra la vinculación de ocho (8) doctores, 114 magísteres, veintisiete (27) especialistas y trece (13) profesionales. Para el periodo 2017-II se cuenta con veintiséis (26) doctores, 142 magísteres, treinta y un (31) especialistas y veinticinco (25) profesionales.
4. Los resultados en las Pruebas Saber Pro para el año 2017. Las competencias genéricas en Comunicación escrita, Lectura crítica, Competencias ciudadanas e Inglés y las competencias específicas en Atención en salud, Fundamentación en diagnóstico y tratamiento médico, y Promoción de la salud y prevención de la enfermedad están por encima del promedio nacional.
5. Los programas de proyección social que permiten la integración de los estudiantes del Programa con las comunidades vulnerables. Se registra la existencia de 115 programas de extensión ofertados a los estudiantes de la Carrera, entre ellos, congresos, talleres, seminarios, cursos, entrenamientos y prácticas que logran un impacto social en las comunidades vulnerables del país. Es importante señalar la preocupación del Programa por vincular a los estudiantes a proyectos de impacto social en la etapa del posconflicto.
6. Las alianzas y convenios con que cuenta el Programa. Se cuenta con sesenta y cuatro (64) convenios suscritos con reconocidas instituciones del país para movilidad, cooperación interinstitucional y la realización de prácticas docencia-servicio. También se registran quince (15) convenios internacionales de cooperación y movilidad académica.
7. Los procesos de movilidad estudiantil saliente. Durante los años 2012-2017 se registra la salida de 147 estudiantes del Programa a otras instituciones de educación superior a nivel nacional y de cincuenta y tres (53) estudiantes a otras instituciones de educación superior a nivel internacional.
8. Los veintiún (21) grupos de investigación que soportan el Programa, de los cuales seis (6) se encuentran en categoría A1, ocho (8) en categoría A, cinco (5) en categoría B y dos (2) en categoría C de acuerdo con la clasificación de Colciencias y cuyas líneas de investigación tienen relación directa con el Programa.
9. La visibilidad de los docentes vinculados a los grupos de investigación. Los veintiún (21) grupos de investigación cuentan con la participación de dos (2) Investigadores Eméritos, dos (2) Investigadores Sénior, once (11) Investigadores Asociados y tres (3) Investigadores Junior de acuerdo con la clasificación de Colciencias.



El Consejo Nacional de Acreditación-CNA resuelve, por unanimidad de sus miembros,


1. Que la carrera de MEDICINA de la UNIVERSIDAD EL BOSQUE cumple con los criterios definidos para la acreditación del Sistema ARCU-SUR.
2. Acreditar la carrera de MEDICINA de la UNIVERSIDAD EL BOSQUE por un plazo de seis (6) años ante el Sistema ARCU- SUR
3. Qué, al vencimiento del periodo de acreditación, la carrera de MEDICINA de la UNIVERSIDAD EL BOSQUE podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación ante el Sistema ARCU-SUR, de acuerdo a la convocatoria vigente en ese momento, en cuyo caso serán especialmente consideradas las recomendaciones hechas por el CNA.
4. Elevar el presente documento a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación del Sector Educativo del MERCOSUR, para su oficialización y difusión.




CECILIA CORREA DE MOLINA



JHONIERS GUERRERO ERAZO



ÁLVARO ACEVEDO TARAZONA



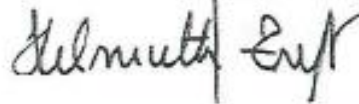
ÁLVARO ANDRÉS MOTTA NAVAS



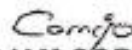
GUILLERMO MURILLO VARGAS



FERNANDO CANTOR RINCÓN



HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ



JOSÉ WILLIAM CORNEJO OCHOA



IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN

EVIDENCIA 20
ACUERDO DE ACREDITACIÓN No. 9 DE 2018
ACREDITACIÓN ARCUSUR – PROGRAMA DE ODONTOLOGÍA



Bogotá, 21 de noviembre de 2018

Doctora
MARIA CLARA RANGEL
Rectora
Universidad de El Bosque
Ciudad

Rad: 2581

Asunto: Acuerdo Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias Sistema Arcu-Sur- Red de Agencia Nacionales de Acreditación (RANA)

Estimada Sra. Rectora,

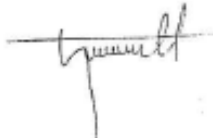
Tengo el agrado de dirigirme a usted con ocasión de hacer referencia a la Convocatoria 2017-2018 para la Acreditación en el Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias para el Reconocimiento Regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el Mercosur y Estados Asociados – Sistema Arcu-Sur.

Sobre el particular, me es grato informar que de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos del Sistema Arcu-Sur, el Consejo Nacional de Acreditación una vez revisados los documentos del perfil del egresado y los criterios regionales de calidad, el informe de autoevaluación y evaluación externa y el dictamen del Comité de Pares; de manera unánime decidió que el programa Odontología de la Universidad El Bosque cumple con los criterios definidos para la acreditación del Sistema Arcu-Sur, para lo cual se anexa a esta comunicación el Acuerdo de Acreditación No. 09 de 2018.

El Consejo Nacional de Acreditación notificó a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA) sobre la acreditación del programa en la Asamblea presencial realizar durante el 3 y 4 de octubre del año en curso. La Red RANA se encuentra informando oficialmente a la Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior -CRC-ES y procederá a integrar la información pertinente al Sistema de Información y Comunicación del MERCOSUR para su divulgación.

Cabe mencionar que la notificación del Acto Administrativo sobre el proceso de acreditación nacional se cumplirá de conformidad con lo establecido en el ordenamiento vigente en el país.

Cordialmente,



GUILLERMO MURILLO VARGAS
Coordinador
Consejo Nacional de Acreditación -CNA



Acuerdo de acreditación N° 09/2018

Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias Sistema ARCU-SUR- Red de Agencia Nacionales de Acreditación (RANA)

Carrera de Odontología de la Universidad el Bosque,

VISTOS:

El "Acuerdo sobre la Creación e Implementación de un Sistema de Acreditación de Carreras de Grado para el Reconocimiento Regional de la Calidad Académica de las Respectivas Titulaciones en el MERCOSUR y los Estados Asociados".

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Odontología de la UNIVERSIDAD EL BOSQUE, impartida en la ciudad de Bogotá, se sometió voluntariamente a una evaluación ante al Sistema de Acreditación Regional de Carreras de Grado ARCU-SUR, del Sector Educativo del MERCOSUR administrado por el Consejo Nacional de Acreditación de Colombia- CNA.
2. Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Odontología, contenidas en los siguientes documentos:
 - Manual del Sistema ARCU-SUR, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras universitarias del MERCOSUR;
 - Convocatoria para las carreras de grado de Odontología en el marco del Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias de Grado del MERCOSUR (ARCU-SUR);
 - Documento que contiene las dimensiones, componentes, criterios e indicadores para carreras de Odontología del Sistema ARCU-SUR;
 - Guía de autoevaluación del ARCU-SUR;
 - Guía de pares del ARCU-SUR.
3. Que, con fecha veintiocho (28) de febrero de 2018, la UNIVERSIDAD EL BOSQUE presentó el informe de autoevaluación y el formulario para la recolección de datos e información realizado por su carrera de Odontología, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el CNA en el marco del Sistema ARCU-SUR.
4. Que, los días 22, 23 y 24 de marzo de 2018, la Carrera fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores designado por el CNA, el cual estuvo acompañado por personal técnico del CNA.



5. Que, con fecha 30 de abril de 2018, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales características de la Carrera, teniendo como parámetro: el informe de autoevaluación de la carrera, basado en las dimensiones, componentes, criterios e indicadores y los propósitos declarados por ella y la visita del Comité de Pares, en el marco del Sistema ARCU-SUR.
6. Que, dicho informe fue enviado a la UNIVERSIDAD EL BOSQUE, para su conocimiento.
7. Que, el CNA analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión de los días 19 y 20 de septiembre de 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la carrera de Odontología de la Universidad el Bosque presenta las siguientes características para cada una de las dimensiones de evaluación establecidas:

Contexto institucional:

El Programa cumple satisfactoriamente con la mayoría de los aspectos que se deben contemplar en cada uno de los siguientes componentes de la Dimensión I - Contexto Institucional: Características de la carrera y su inserción institucional; Organización, gobierno, gestión y administración de la carrera; Sistemas de evaluación del proceso de gestión; Procesos de admisión y de incorporación; Políticas y programas de Bienestar Institucional; y, Procesos de autoevaluación.

De acuerdo a lo anterior, y a juicio de los evaluadores externos, el Programa tiene lugar en un ambiente universitario-académico donde se desarrollan cabalmente las funciones misionales, bajo la denominación de Responsabilidad Social y Servicio, tanto como de vinculación con el medio. Sin embargo, se debe hacer más explícita la evaluación de los directivos del nivel superior como decanos, vice-rectores y rector. Así mismo, promover un mayor número de mecanismos que permitan incrementar la participación de los profesores en los órganos de gobierno del Programa y de la Institución.

Proyecto académico:

El Programa cumple con algunos de los aspectos que se deben contemplar en cada uno de los siguientes componentes de la Dimensión II – Proyecto Académico: Plan de Estudios; Procesos de enseñanza-aprendizaje; Investigación y desarrollo tecnológico; Extensión e interacción social; Vinculación y cooperación; Divulgación de la producción académica.

El Programa demuestra indicadores de cumplimiento del desarrollo y de logro en aspectos relacionados con Docencia. Si bien cumple con aspectos de Investigación, cuenta con



permanencia de los estudiantes en la Carrera y disminuido los índices de deserción del Programa (8,64%) por debajo del promedio nacional (9%).

- La existencia de proyectos de Extensión en los cuales participan docentes, personal de apoyo y estudiantes en los diversos sitios de práctica extramural en escuelas, colegios, jardines infantiles y en diversos hospitales de Bogotá, Ubaté y Anapoima, entre otros.
- Las aulas, laboratorios, recursos bibliográficos, de apoyo docente, informáticos y de comunicación, que permiten alcanzar los propósitos de formación del Programa.
- Las clínicas odontológicas para la práctica clínica son suficientes para los estudiantes del programa, la planta física es adecuada y cuentan con el equipamiento necesario para el correcto desarrollo de las actividades académicas, además cumplen con las normas y protocolos de bioseguridad

Recomendaciones:

- Hacer más explícita la evaluación de los directivos del nivel superior como decanos, vicerrectores y rector.
- Promover un mayor número de mecanismos que permitan incrementar la participación de los profesores en los órganos de gobierno del Programa y de la Institución.
- Implementar estrategias orientadas a elevar y reconocer una mayor producción académica y científica de los profesores adscritos al Programa, principalmente de aquellos profesores de tiempo completo y medio tiempo, que cuentan con contrato indefinido. Al revisar en los últimos cinco años el nivel de producción reportada en la categoría de Generación de Nuevo Conocimiento por profesores de contrato indefinido del Programa, se evidencia que el índice de producción es de 0,33 productos/profesor/año, susceptible de ser mejorado.
- De manera prioritaria, elevar el nivel de internacionalización del Programa a través de diferentes estrategias que involucren elementos de docencia e investigación, y la participación de un mayor número de profesores y estudiantes.
- De manera prioritaria, incrementar el nivel de visibilidad y cooperación académica y científica con comunidades extranjeras que demanden competencias comunicativas en segundo idioma a profesores y estudiantes del Programa.
- Implementar señalización para aquellas personas en situación de discapacidad en los diferentes espacios del ambiente universitario.

El Consejo Nacional de Acreditación- CNA resuelve, por unanimidad de sus miembros,

1. Que la carrera de ODONTOLOGÍA de la UNIVERSIDAD EL BOSQUE cumple con los criterios definidos para la acreditación del Sistema ARCU-SUR.



2. Acreditar la carrera de ODONTOLOGÍA de la UNIVERSIDAD EL BOSQUE por un plazo de 6 años ante el Sistema ARCU- SUR
3. Qué, al vencimiento del periodo de acreditación, la carrera de ODONTOLOGÍA de la UNIVERSIDAD EL BOSQUE podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación ante el Sistema ARCU-SUR, de acuerdo a la convocatoria vigente en ese momento, en cuyo caso serán especialmente consideradas las recomendaciones hechas por el CNA.
4. Elevar el presente documento a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación del Sector Educativo del MERCOSUR, para su oficialización y difusión.



CÉCILIA CORREA DE MOLINA



JHONIERS GUÉRRERO ERAZO



ÁLVARO ACEVEDO TARAZONA



ÁLVARO ANDRÉS MOTTA NAVAS



GUILLERMO MURILLO VARGAS



FERNANDO CANTOR RINCÓN



HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ



JOSE WILLIAM CORNEJO OCHOA



IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN

EVIDENCIA 21

RADICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE PREGRADO

Sistema de Aseguramiento de Alta Calidad de Educación Superior



CNA
CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
República de Colombia



Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia
Libros y Oren

Administración
Acreditación
Opciones generales

Solicitudes Acreditación de Programas de Pregrado

[Inicio](#) > [Lista de solicitudes](#)

[+ Crear solicitud de acreditación](#)

Mostrar	10	registros por página		Buscar:
Código CNA	Código SNIES	Programa	Estado	Datos del proceso
3836	17492	INGENIERIA ELECTRONICA UNIVERSIDAD EL BOSQUE BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C	En preselección Pares (Evaluación Externa)	Fecha de tramite: 05/07/2018 Fecha Radicación AE : 24/07/2018
3839	7777	INGENIERIA INDUSTRIAL UNIVERSIDAD EL BOSQUE BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C	En preselección Pares (Evaluación Externa)	Fecha de tramite: 05/07/2018 Fecha Radicación AE : 26/07/2018
3840	8120	ARTES PLASTICAS UNIVERSIDAD EL BOSQUE BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C	En preselección Pares (Evaluación Externa)	Fecha de tramite: 05/07/2018 Fecha Radicación AE : 25/07/2018

Mostrando de 1 a 3 de 3 registros

EVIDENCIA 22

RADICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSGRADO



MEN

2018-ER-194603 ANE.G FOL: 299
2018-08-15 03:52:16 PM
TRA: COMPLEMENTACION DE INFORMACION
Subdirección de Aseguramiento de
e la Calidad

Bogotá, 13 de Agosto de 2018

Doctor
GUILLERMO MURILLO VARGAS
Coordinador
Consejo Nacional de Acreditación
Bogotá

Respetado Doctor Murillo

La Universidad El Bosque, en coherencia con su compromiso con la calidad de la Educación Superior, ha establecido en su Plan de Desarrollo el "Fortalecimiento de la cultura de la Calidad" en el marco del cual se busca la obtención de la Acreditación de Alta Calidad de todos nuestros programas acreditables.

En el marco de lo anterior, me permito remitir a usted el informe de autoevaluación con fines acreditación de alta calidad del programa: **Especialización en Dermatología**, acorde con los Lineamientos para Acreditación de Especialidades Médicas (2016). Este informe recoge el trabajo participativo de la comunidad universitaria del programa en concordancia con la cultura de la calidad institucional caracterizada por el compromiso con el mejoramiento continuo.

Envío una copia del informe en impreso con su respectivo CD que contiene el Informe completo de autoevaluación y las matrices solicitados por el CNA.

Si se requiere alguna información adicional, la estaremos enviando de inmediato.

Agradezco su valiosa atención y colaboración.

Cordialmente,



MARIA CLARA RANGEL GALVIS
Rectora
Universidad El Bosque



UNIVERSIDAD **EL BOSQUE**

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

Bogotá, 6 de Julio de 2018

Doctor
GUILLERMO MURILLO VARGAS
Coordinador
Consejo Nacional de Acreditación
Bogotá



Respetado Doctor Murillo

La Universidad El Bosque, en coherencia con su compromiso con la calidad de la Educación Superior, ha establecido en su Plan de Desarrollo el "Fortalecimiento de la cultura de la Calidad" en el marco del cual se busca la obtención de la Acreditación de Alta Calidad de todos nuestros programas acreditables.

En el marco de lo anterior, me permito remitir a usted el informe de autoevaluación con fines acreditación de alta calidad del programa: **Especialización en Anestesiología**, acorde con los Lineamientos para Acreditación de Especialidades Médicas (2016). Este informe recoge el trabajo participativo de la comunidad universitaria del programa en concordancia con la cultura de la calidad institucional caracterizada por el compromiso con el mejoramiento continuo.

Envío una copia del informe en impreso con su respectivo CD que contiene tanto el Informe completo de autoevaluación como las matrices y los anexos allí mencionados.

Si se requiere alguna información adicional, la estaremos enviando de inmediato.

Agradezco su valiosa atención y colaboración.

Cordialmente,



UNIVERSIDAD
EL BOSQUE
RECTORA
MARIA CLARA RANGEL GALVIS
Rectora
Universidad El Bosque



UNIVERSIDAD **EL BOSQUE**

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

Bogotá, 6 de Julio de 2018

Doctor
GUILLERMO MURILLO VARGAS
Coordinador
Consejo Nacional de Acreditación
Bogotá



MEN

2018-ER-158053 ANE:2 FOL:1
2018-07-06 02:29:36 PM
TRA: CONSULTAS VIRTUALES MESA DE
Subdirección de Aseguramiento d
e la Calidad

Respetado Doctor Murillo

La Universidad El Bosque, en coherencia con su compromiso con la calidad de la Educación Superior, ha establecido en su Plan de Desarrollo el "Fortalecimiento de la cultura de la Calidad" en el marco del cual se busca la obtención de la Acreditación de Alta Calidad de todos nuestros programas acreditables.

En el marco de lo anterior, me permito remitir a usted el informe de autoevaluación con fines acreditación de alta calidad del programa: **Especialización en Neurología**, acorde con los Lineamientos para Acreditación de Especialidades Médicas (2016). Este informe recoge el trabajo participativo de la comunidad universitaria del programa en concordancia con la cultura de la calidad institucional caracterizada por el compromiso con el mejoramiento continuo.

Envío una copia del informe en impreso con su respectivo CD que contiene tanto el Informe completo de autoevaluación como las matrices y los anexos allí mencionados.

Si se requiere alguna información adicional, la estaremos enviando de inmediato.

Agradezco su valiosa atención y colaboración.

Cordialmente



UNIVERSIDAD
EL BOSQUE
RECTORA
MARIA CLARA RANGEL GALVIS
Rectora
Universidad El Bosque